

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 357^a

Sesión 28^a, en martes 12 de mayo de 2009
(Ordinaria, de 11.08 a 14.38 horas)

Presidencia de los señores Álvarez Zenteno, don Rodrigo;
Vargas Lyng, don Alfonso.

Secretario, el señor Loyola Opazo, don Carlos.
Prosecretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IX.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	8
II. Apertura de la sesión	11
III. Actas	11
IV. Cuenta	11
- Minuto de silencio en memoria de ex parlamentario y ex ministro señor Claudio Huepe.....	11
V. Orden del Día.	
- Adecuación de ley N° 19.132, sobre Televisión Nacional, a cambios sociales y tecnológicos. Primer trámite constitucional.....	11
- Elaboración y comercialización de aceites de oliva y de orujo de oliva. Primer trámite constitucional	30
VI. Proyectos de acuerdo.	
- Asignación de recursos a municipalidades para enfrentar gastos adicionales establecidos por ley. (Preferencia)	37
- Cobertura para medicamentos en régimen ambulatorio. (Votación)	40
- Comunicación en línea del Servicio de Impuestos Internos a Tesorería General de la República de resoluciones de pago a contribuyentes	41
- Derogación de artículo 3° transitorio de la Ley de Casinos, que extingue concesiones municipales	43
VII. Incidentes.	
- Investigación y solución a cortes de energía eléctrica en comunas de Región de La Araucanía. Oficios.....	46
- Aumento de dotación de Carabineros en población Francke, de Osorno, y transformación de retén en tenencia. Denominación José Alejandro Bernalés Ramírez a subcomisaría de Rahue Alto, Osorno. Oficios.....	46
- Exigencia de certificación libre de listeriosis a mercaderías importadas. Oficio	47
- Mejoramiento de calidad de atención en sistema público de salud en comunas del distrito N° 25 de la Región Metropolitana. Oficio	47
- Exención de impuesto territorial o subsidio para el pago de contribuciones de adultos mayores. Oficios.....	48
- Pesar por fallecimiento del doctor René Guzmán Serani, de La Unión. Notas de condolencias. Oficios	49
- Información sobre eventual maltrato a conscripto en batallón logístico divisionario N° 3 de Victoria. Oficio.....	49

	Pág.
- Antecedentes respecto de accidente en vehículo de Carabineros, en Panguipulli. Oficios	50
- Respuesta a trabajadores de la Corporación Nacional Forestal, Conaf, sobre mejoras laborales. Oficios	52
- Postergación de reavalúos de Bienes Raíces Agrícolas. Oficios	52
- Condolencias por fallecimiento de don Claudio Huepe	52
- Construcción de centro oncológico en Región de Atacama e información de personas que padecen la enfermedad. Oficios	53
- Información sobre obras ejecutadas en comuna de Cochamó, construcción de caminos y reposición de Retén de Carabineros. Oficios	53
- Homenaje al Cuerpo de Bomberos de Llanquihue en su 80° aniversario. Oficio	55
- Solución a problemas de vivienda que afectan a familias de Villa Las Crisálidas, de Chillán. Oficios	56
VIII. Documentos de la Cuenta.	
1. Mensaje de S. E. la Presidenta de la República por el cual da inicio a la tramitación de un proyecto de “reforma constitucional que suprime la referencia al número de diputados”. (boletín N° 6512-07)	59
2. Oficio de S. E. la Presidenta de la República por el cual comunica que no hará uso de la facultad del inciso primero del artículo 73, de la Constitución Política de la República respecto del proyecto que “modifica el artículo 66 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades”. (boletín N° 5924-06).....	61
- Oficios de S. E. la Presidenta de la República por los cuales retira y hace presente la urgencia de “discusión inmediata”, para el despacho de los siguientes proyectos:	
3. “Sobre protección al empleo y fomento a la capacitación laboral”. (boletín N° 6506-05).....	62
4. “Faculta al Fisco para comprar y vender propiedades particulares afectadas por situaciones de catástrofe”. (boletín N° 6010-12).....	62
5. Oficio de S. E. la Presidenta de la República por el cual hace presente la urgencia “suma”, para el despacho del proyecto que “modifica la ley N° 19.884, sobre transparencia, límites y control de los gastos electorales, y establece normas contra la intervención electoral”. (boletín N° 4724-06)	63
- Oficios de S. E. la Presidenta de la República por los cuales retira y hace presente la urgencia “suma”, para el despacho de los siguientes proyectos:	
6. “Establece la responsabilidad legal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica”. (boletín N° 6423-07).....	63
7. “Introduce modificaciones al Código Penal, en la Administración Pública”. (boletín N° 6476-07)	63
8. “Autoriza el levantamiento del secreto bancario en investigaciones de lavado de activos”. (boletín N° 4426-07)	64

	Pág.
9. “Establece normas que permiten el acceso a la información bancaria por parte de la autoridad tributaria”. (boletín N° 6477-05)	64
- Oficios de S. E. la Presidenta de la República por los cuales retira y hace presente la urgencia “simple”, para el despacho de los siguientes proyectos:	
10. “Establece normas sobre elaboración y comercialización de aceites de oliva y de orujo de oliva”. (boletín N° 5934-01)	65
11. “Crea la Subsecretaría de Asuntos Indígenas”. (boletín N° 6018-06)	65
12. “Modifica la ley N° 18.216, que establece medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad. (boletín N° 5838-07).....	66
13. “Modifica diversos cuerpos legales en materia de orden público y establece normas en materia de reuniones públicas”. (boletín N° 4832-07)	66
14. “Fortalece la educación pública”. (boletín N° 6251-04).....	66
15. “Modifica el Código Orgánico de Tribunales y la ley N° 19.665, en las materias que indica”. (boletín N° 6244-07)	67
16. “Regula derechos sobre obtenciones vegetales y deroga la ley N° 19.342. (boletín N° 6355-01)	67
17. “Introduce modificaciones a la ley N° 19.657, sobre concesiones de energía”. (boletín N° 6379-08)	68
18. “Introduce modificaciones a la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada y a la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública”. (boletín N° 6120-07).....	68
19. “Permite la introducción de la televisión digital terrestre”. (boletín N° 6190-19)	68
20. “Crea el Ministerio de Seguridad Pública, el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo y Tráfico de Drogas, y modifica diversos cuerpos legales”. (boletín N° 4248-06)	69
21. Oficio de S. E. La Presidenta de la República por el cual retira la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto que “modifica la ley N° 19.132, de Televisión Nacional de Chile. (boletín N° 6191-19)	69
22. Moción de los diputados señores Chahuán, Ojeda y Sepúlveda, don Roberto, que “modifica disposiciones del Código Procesal Penal que indica, con el objeto de subsanar una discriminación contra el principio de igualdad de armas”. (boletín N° 6507-07).....	70
23. Moción de los diputados señores Leal y Robles que “establece la obligación de comunicar al Servicio Nacional de Geología y Minas las tronaduras que deseen efectuar las empresas mineras”. (boletín N° 6508-08).....	71
24. Moción de los diputados señores Escobar, Araya, De Urresti, Díaz, don Eduardo; Enríquez-Ominami, Mulet, Olivares, Sepúlveda, don Roberto, y de las diputadas señoras Pascal, doña Denise, y Sepúlveda, doña Alejandra, que “modifica el Código del Trabajo en orden a adoptar medidas de protección a los trabajadores que desempeñan sus actividades en establecimientos y locales donde se consume tabaco”. (boletín N° 6509-13)	73

	Pág.
25. Moción de los diputados señores Mulet, Ascencio, Araya, Escobar, Meza, Olivares, y de la diputada señora Sepúlveda, doña Alejandra, que “modifica bienes inembargables actualizando el artículo 445, del Código de Procedimiento Civil”. (boletín N° 6510-07)	77
26. Moción de los diputados señores Mulet, Araya, Chahuán, De Urresti, Delmastro, Escobar, García-Huidobro, Olivares, y de la diputada señora Sepúlveda, doña Alejandra que “establece una nueva causal de discriminación de consumidores a través de tarjetas de crédito”. (boletín N° 6511-03)..	78
27. Oficio del Tribunal Constitucional por el cual remite la resolución recaída en el requerimiento formulado por mas de la cuarta parte de los señores Senadores en ejercicio para declarar la inconstitucionalidad del proyecto que “establece la Ley General de Educación”. (boletín N° 4970-04). (Oficio N° 2992).....	80

IX. Otros documentos de la Cuenta.

1. Licencias médicas acompañadas por la diputada señora Rubilar, doña Karla, y por el diputado señor Harboe, por las cuales acreditan que deberán permanecer en reposo por un plazo de tres y 10 días, respectivamente, a contar del 7 y 5 de mayo en curso.

2. Oficios:

- Del señor Presidente de la Corporación por el cual comunica que la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento tomó conocimiento de la Convocatoria al XXXIV Periodo Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino, cuyas sesiones se realizarán los días 26 y 27 de mayo, en Lima, y a la cual asistirá, en representación de la Bancada independiente, el diputado señor Valenzuela.

Contraloría General de la República:

- Diputado Sepúlveda don Roberto, destino de inmueble ubicado en calle Carmen Luisa Correa N° 234 de Maipú.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- Diputado Meza, colusión en el mercado del pan.

Ministerio de Obras Públicas:

- Diputado García, paralización de remates de los derechos de aguas no utilizadas.

Ministerio de Agricultura:

- Diputado Jaramillo, presupuesto asignado a las regiones de Los Ríos y de Los Lagos para el 2009.
- Diputado De Urresti, apoyo a los agricultores del sector forestal afectados por la crisis.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

- Diputada Pérez doña Lily, acercamiento de buses hasta San Felipe y Los Andes por parte del Metro Regional de Valparaíso S.A.

Ministerio Secretaría General de Gobierno:

- Diputado Schilling, contratación de publicidad por parte de las agencias estatales.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

- Diputado Espinoza don Fidel, gestiones realizadas para ir en ayuda de niña que indica.
- Diputado Espinosa don Marcos, tramitación con “discusión inmediata” de proyecto sobre trasplante y donación de órganos.

Ministerio Público:

- Diputado Recondo, denuncias por delitos formalizados en la comuna de Puerto Varas desde la implementación del Plan Cuadrante en Puerto Montt.

BancoEstado:

- Diputado García, abertura de oficina agrícola de BancoEstado.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (113)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aedo Ormeño, René	RN	III	5
Aguiló Melo, Sergio	PS	VII	37
Alvarado Andrade, Claudio	UDI	X	58
Álvarez Zenteno, Rodrigo	UDI	XII	60
Araya Guerrero, Pedro	IND	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Cardemil Herrera, Alberto	IND	RM	22
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Correa De la Cerda, Sergio	UDI	VII	36
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Cubillos Sigall, Marcela	UDI	RM	21
Chahuán Chahuán, Francisco	RN	V	14
De Urresti Longton, Alfonso	PS	X	53
Delmastro Naso, Roberto	RN	X	53
Díaz Del Río, Eduardo	PRI	IX	51
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Dittborn Cordua, Julio	UDI	RM	23
Duarte Leiva, Gonzalo	PDC	RM	26
Egaña Respaldiza, Andrés	UDI	VIII	44
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	15
Encina Moriamez, Francisco	PS	IV	8
Enríquez-Ominami Gumucio, Marco	PS	V	10
Escobar Rufatt, Álvaro	IND	RM	20
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
Forni Lobos, Marcelo	UDI	V	11
Fuentealba Vildósola, Renán	PDC	IV	9
Galilea Carrillo, Pablo	RN	XI	59
García García, René Manuel	RN	IX	52

García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UDI	VI	32
Girardi Briere, Guido	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
Goic Borojevic, Carolina	PDC	XII	60
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Herrera Silva, Amelia	RN	V	12
Insunza Gregorio De Las Heras, Jorge	PPD	RM	28
Isasi Barbieri, Marta	PAR	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	X	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Leal Labrín, Antonio	PPD	III	5
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Lobos Krause, Juan	UDI	VIII	47
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Martínez Labbé, Rosaura	RN	VIII	41
Masferrer Pellizzari, Juan	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	VIII	42
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Mulet Martínez, Jaime	PRI	III	6
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Olivares Zepeda, Carlos	PRI	RM	18
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Palma Flores, Osvaldo	RN	VII	39
Paredes Fierro, Iván	PS	I	1
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paya Mira, Darío	UDI	RM	28
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Quintana Leal, Jaime	PPD	IX	49
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rossi Ciocca, Fulvio	PS	I	2
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17

Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Saffirio Suárez, Eduardo	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sepúlveda Hermosilla, Roberto	RN	RM	20
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Soto González, Laura	PPD	V	13
Sule Fernández, Alejandro	PRSD	VI	33
Súnico Galdames, Raúl	PS	VIII	43
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Tuma Zedan, Eugenio	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Uriarte Herrera, Gonzalo	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Valcarce Becerra, Ximena	RN	I	1
Valenzuela Van Treek, Esteban	IND	VI	32
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Vargas Lyng, Alfonso	RN	V	10
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Venegas Rubio, Samuel	PRSD	V	15
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	X	54
Walker Prieto, Patricio	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrió, además, la ministra secretaria general de Gobierno, señora Carolina Tohá.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PAR: Partido de Acción Regionalista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata, e IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. CHI: ChilePrimero.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11.08 horas.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- El acta de la sesión 23ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 24ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ÁLVAREZ**, don Adrián (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE EX PARLAMENTARIO Y EX MINISTRO SEÑOR CLAUDIO HUEPE.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Pido a la honorable Sala guardar un minuto de silencio en recuerdo del destacado ex parlamentario y ex ministro señor Claudio Huepe.

-Las señoras diputadas, los señores diputados, los funcionarios y los asistentes a las tribunas, de pie, guardan un minuto de silencio.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Transmitimos nuestros sentimientos de pesar a su familia y a su partido, la Democracia Cristiana.

V. ORDEN DEL DÍA**ADECUACIÓN DE LEY N° 19.132, SOBRE TELEVISIÓN NACIONAL, A CAMBIOS SOCIALES Y TECNOLÓGICOS. Primer trámite constitucional.**

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje, que modifica la ley N° 19.132, de Televisión Nacional de Chile.

Diputado informante de la Comisión de Ciencia y Tecnología es el señor Andrés Egaña.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 6191-19, sesión 97ª, en 6 de noviembre de 2008. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Primer informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología, sesión 20ª, en 28 de abril de 2009. Documentos de la Cuenta N° 20.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **EGAÑA**.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Ciencia y Tecnología paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en mensaje de su excelencia la Presidenta de la República, que modifica la ley N° 19.132, sobre Televisión Nacional de Chile.

Cabe mencionar que su excelencia la Presidenta de la República hizo presente la urgencia con calificación de suma para el despacho, en todos sus trámites constitucionales, de este proyecto. Hoy, nuevamente lo ha calificado con suma urgencia, a pesar de que había retirado dicha calificación.

A las sesiones que la Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistieron el ministro secretario general de la Presidencia, señor José Antonio Viera-Gallo; el ex ministro secretario general de Gobierno,

señor Francisco Vidal; el ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor René Cortazar; el subsecretario general de Gobierno, señor Neftalí Carabantes, y los asesores de dicha secretaría de Estado, señor Jorge Olave y señora Daniella Tudela.

Antecedentes Generales

Consideraciones preliminares.

El proyecto de ley contenido en el mensaje N° 943-356 tiene como objetivo modificar la ley N° 19.132, de Televisión Nacional de Chile, norma que la ha regido desde 1990 a la fecha. Ante el advenimiento de la televisión digital terrestre, el proyecto de ley busca adaptar a TVN a los nuevos requerimientos sociales y tecnológicos de la televisión.

Antecedentes históricos.

La televisión eléctrica y analógica que conocemos, es decir, la transmisión de audio e imágenes a través del espectro radioeléctrico, comienza como tal en los años treinta, luego de una disputa de desarrollos tecnológicos entre varias compañías de Inglaterra, Estados Unidos de América y otros países europeos, desde finales del siglo XIX.

Como hitos importantes hay que mencionar que la empresa General Electric comienza a realizar emisiones irregulares en 1928. En 1936, la BBC -que hacía emisiones experimentales desde 1929- comienza a transmitir regularmente dentro de Londres y, en Estados Unidos de América, la NBC comienza las primeras emisiones regulares en 1939.

Luego de la Segunda Guerra Mundial, la televisión se masifica y se consolida como medio de comunicación masiva. En los años sesenta se desarrolla la televisión en colores, bajo una tecnología que no cambiará mayormente hasta la llegada de las señales digitales, en la década de los noventa.

Considerando la propiedad y sus contenidos, la televisión se ha desarrollado entre el modelo británico, de carácter estatal, pú-

blico y planificado, y el modelo norteamericano, de carácter privado y comercial, sin más planificación que la competencia entre las emisoras. Cabe destacar que en Estados Unidos de América también existe una televisión pública, pero no tiene la importancia que este tipo de televisión tiene en otros países.

El poder de la televisión ha sido ampliamente conocido desde sus inicios, en especial en el campo de la influencia social y política.

La televisión en Chile.

1. De 1970 a 1980.

Las primeras emisiones de televisión en Chile comienzan de forma experimental en la Universidad Católica de Valparaíso, en 1957. Prontamente se le unen otras universidades que comienzan a experimentar con la televisión, con lo que se empieza a articular en Chile un sistema de televisión de carácter universitario y estatal, es decir, son las universidades las que comienzan el desarrollo de capacidades sobre este nuevo medio de comunicación. En 1964 se les suma la empresa Televisión Nacional de Chile, formada por las empresas estatales Chile Films, Corfo y Entel.

En 1970, la ley N° 17.377, orgánica de Televisión, consolida este modelo estatal-universitario de televisión, a través de tres pasos fundamentales: refunda Televisión Nacional de Chile, crea el Consejo Nacional de Televisión y determina que sólo podrán “establecer, operar y explotar canales de televisión en el territorio nacional” Televisión Nacional de Chile y las universidades de Chile, Católica de Chile y Católica de Valparaíso.

De esta forma, la primera ley de televisión puso un marco normativo muy cercano al modelo europeo, pero con una variación local: se dejó a las universidades la creación de los contenidos y la gestión de los canales. Igualmente, esa ley dejó en manos del Con-

sejo Nacional de Televisión todo lo relativo a la fiscalización de los canales, alejando de esta función al Poder Ejecutivo.

Además, la primera ley de televisión de nuestro país contemplaba una serie de argumentaciones relativas a la influencia política y social de este medio de comunicación en la sociedad. En ese contexto, es pertinente citar lo señalado en la moción que da inicio a la citada ley, presentada el 2 de diciembre de 1969, por los diputados señores Castilla, Monares, Tudela, Pareto, Giannini, Carrasco y Pérez, a saber: “se ha excluido expresamente la posibilidad de que se establezcan canales de televisión comercial por las desventajas que este sistema ofrece a los fines sociales y culturales que se han tenido en mira, por su impacto deformador en la vida social del país al perseguirse de manera abierta o encubierta, pero inevitable, como se ha demostrado en los países donde existe, la comercialización completa del medio”.

2. De 1980 a 1991.

La nueva Constitución, aprobada en 1980, modificó los preceptos relativos al manejo de los canales de televisión abierta, ampliando los titulares que podían tener canales de televisión a los privados. Sin embargo, este cambio no tuvo mayor efecto hasta casi diez años después, ya que la ley anterior -la N° 17.377, de 1970- siguió vigente hasta 1989, año en que fue derogada y sustituida por la ley N° 18.838.

3. De 1991 a la actualidad.

Una vez recuperada la normalidad democrática, dos leyes -la N° 19.131, de 1992, que modifica nuevamente el Consejo Nacional de Televisión, Cntv, y la N° 19.132, que modifica a Televisión Nacional de Chile- pasan a regular la televisión chilena de libre recepción, hasta la actualidad.

El proyecto que se discute actualmente en la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados modifica y moder-

niza la ley N° 19.132, de forma tal que Televisión Nacional de Chile pueda adaptarse a las nuevas tecnologías audiovisuales, que hoy son la corriente principal. Estas nuevas tecnologías permiten ampliar los contenidos -de una programación a varias por canal-, su calidad técnica, los productos asociados a un programa y la manera de interactuar entre diferentes formatos tecnológicos asociados a la televisión.

En particular, el proyecto trata sobre el giro de la empresa, ampliando sus facultades de forma tal que tenga las mismas posibilidades que su competencia. También trata sobre la función pública de TVN, modificando los mandatos que, como televisión pública, debe cumplir en su programación. El nuevo proyecto establece, además, una nueva estructura y funciones de su Consejo Directivo y de su director, y modifica en parte su financiamiento.

Tal como explica la Presidenta de la República en los fundamentos del mensaje, el objeto último de este proyecto es “profundizar el rol de Televisión Nacional de Chile en su misión de televisión pública, consistente fundamentalmente en promover la diversidad, el desarrollo cultural y regional, la integración nacional e internacional, y la educación cívica de la población”.

Consideraciones generales.

La presente iniciativa tiene por objeto reforzar las exigencias de neutralidad, transparencia y calidad de las transmisiones de Televisión Nacional de Chile. Asimismo, propone una regulación que supere las disposiciones obsoletas y asegure la eficacia de la gestión de dicha empresa, así como la satisfacción del bien común.

Al respecto, el propio mensaje señala que la ley N° 19.132, publicada el 8 de enero de 1992, ya ha cumplido su etapa. Surgió en un momento político con características muy especiales: el término del gobierno militar, el inicio de la democracia y el incremento

sin precedentes en el consumo masivo de medios audiovisuales.

Por otra parte, a escala humana, nuestra sociedad ha experimentado profundas transformaciones políticas y económicas en estos últimos años, y las aspiraciones de cada ciudadano se dirigen legítimamente hacia una satisfacción de mayor calidad de sus anhelos de carácter material y espiritual, y de entretenimiento, información y educación.

En términos más específicos, con esta propuesta el Ejecutivo busca profundizar el rol de Televisión Nacional de Chile en su misión de televisión pública, que consiste fundamentalmente en promover la diversidad, el desarrollo cultural y regional, la integración nacional e internacional, y la educación cívica de la población. Esta misión tiene como expresión concreta la creación, producción y emisión de programas audiovisuales regionales y nacionales atractivos, cuyos contenidos apunten al cumplimiento de su cometido público, ante un universo lo más amplio posible de telespectadores.

Asimismo, la iniciativa en informe modifica la ley N° 19.132, de Televisión Nacional de Chile, ampliando el giro de la empresa, definido en su artículo 2°, para permitirle, por una parte, participar en el nuevo escenario que plantea la adopción de la televisión digital y, por otra, desarrollar actividades -como ya se ha dicho- vinculadas estrechamente a la producción y transmisión de programas de televisión, tales como la producción cinematográfica, la radiodifusión, Internet y la producción discográfica. Sus contenidos pueden resumirse en los siguientes objetivos:

-Misión pública y pluralismo.

Se modifica el artículo 3°, con el objeto de hacer expresa la vinculación de Televisión Nacional con el desarrollo del bien común.

-Eliminar exclusión.

Para el cumplimiento de las finalidades señaladas se destinan numerosas disposiciones para fortalecer la función del Directorio.

En primer lugar, se modifica el actual artículo 4°, con el objeto de aumentar de seis a ocho los miembros que son designados con acuerdo del Senado.

-Fortalecimiento del Directorio.

Se quita el carácter secreto a la sesión en que el Senado los designa, a la vez que se hace expresa la necesidad del compromiso con el pluralismo y la misión pública de Televisión Nacional de quienes sean elegidos.

Conjuntamente con este aumento del número de miembros del Directorio, se aumentan las mayorías calificadas que exigen hoy las normas, de modo de no alterar las mayorías exigidas.

En segundo término, se hacen más rigurosas las normas en materia de designación y de incompatibilidades de los directores. Así, se agregan disposiciones con el objeto de aumentar los requisitos para ser director. A los relacionados con tener relevantes méritos personales y profesionales, se agrega, por una parte, un compromiso con el pluralismo y la televisión pública de Televisión Nacional, y, por otra, cumplir una serie de otras exigencias, como no haber sido condenado ni encontrarse acusado por delito que merezca pena aflictiva y/o inhabilidad perpetua para desempeñar cargos u oficios públicos, no haber sido declarado fallido y poseer antecedentes comerciales y tributarios intachables.

En materia de incompatibilidades, se elimina completamente el conflicto de interés de funcionarios superiores del Poder Ejecutivo, ciertas autoridades elegidas por votación popular y los candidatos a tales cargos, pues no podrán ser directores. Asimismo, se establece que los directores no pueden tener ninguna relación económica, directa o indirecta, con la empresa distinta de su remuneración como director.

En tercer lugar, se simplifican las disposiciones en materia de inhabilidades. De

acuerdo al artículo 6º que se propone, todo hecho que le reste imparcialidad a un director debe ser comunicado, bajo la sanción de ser removido de su cargo.

En cuarto término, el aumento de funciones y responsabilidades de los directores y del presidente va acompañado de un aumento en sus remuneraciones, que será equivalente a las remuneraciones usuales de la plaza. La dieta será establecida anualmente mediante decreto supremo, previa proposición de una comisión integrada por tres personas que hayan desempeñado el cargo de presidente del Directorio o director ejecutivo de la empresa.

En quinto lugar, con el objeto de hacer más expeditas las funciones del Consejo, se autoriza la ejecución anticipada de sus acuerdos, postergando la aprobación del acta respectiva.

Finalmente, se dispone la comparecencia, dos veces al año, del Directorio de TVN al Senado para dar cuenta pública de su gestión y del cumplimiento de las tareas que la ley le encomienda.

Una de las modificaciones más importantes, mediante la cual se verifica realmente el compromiso de Televisión Nacional de Chile con el bien común, se relaciona con las nuevas funciones y atribuciones que se le otorgan al Consejo Directivo.

En primer lugar, se deja expresado claramente que corresponde a él supervisar el cumplimiento cabal de las finalidades de Televisión Nacional de Chile, especialmente en relación con la satisfacción del interés general y público.

En segundo término, se precisa claramente su control sobre la programación, que deberá aprobar cuatrimestralmente, y sobre el director ejecutivo, quien ejecutará sus directrices.

-Financiamiento.

Se modifican ciertas rigideces en su financiamiento. Por una parte, se ha dispuesto expresamente el deber de Televisión Nacional de participar en los concursos públicos

que estén destinados justamente a promover las mismas finalidades del canal: el bien común. Por otra, se ha dispuesto la posibilidad de solicitar y recibir recursos fiscales y de instituciones públicas facultadas para promover, a través de financiamiento, iniciativas al respecto.

Asimismo, se permite que la empresa pueda comprometer la contratación de créditos, previa autorización del Ministerio de Hacienda.

-Gratuidad.

Actualmente, se prohíbe transferir gratuitamente o a precios inferiores a los de mercado espacio televisivo al Estado. La única excepción consiste en las campañas de interés público, siempre que todos los demás canales transmitan idéntica campaña.

En su reemplazo, se propone una regla que permita que todos los partícipes puedan actuar libremente, de modo que el Gobierno se encuentre en la obligación de ofrecer la campaña a todos los canales, pero sólo quedan con la obligación de transmitir los que la aceptaren. En tal caso, Televisión Nacional de Chile podrá cumplir tales tareas gratuitamente.

En cuanto a los artículos calificados como normas orgánicas constitucionales o de quórum calificado, se ha pedido la opinión de la Mesa respecto de dos disposiciones, que consideramos de quórum calificado.

Personas recibidas por la Comisión.

En el marco de la discusión general del proyecto en informe, como, asimismo, del que permite la introducción de la televisión terrestre, la Comisión recibió al ministro secretario general de la Presidencia, don José Antonio Viera-Gallo Quesney; al ex ministro secretario general de Gobierno don Francisco Vidal Salinas; al ministro de Transportes y Telecomunicaciones, don René Cortázar Sáenz; al subsecretario general de Gobierno, don Neftalí Carabantes Her-

nández; a los señores Patricio del Sol Guzmán y Sergio Cavagnaro Santa María, de la Corporación de Televisión de la Pontificia Universidad Católica de Chile -Canal 13-; al señor Jorge Navarrete Martínez, presidente del Consejo Nacional de Televisión; a los señores Mario Papi Beyer y Daniel Fernández Koprach, de Televisión Nacional de Chile; al señor Bernardo Donoso Riveros, presidente de la Asociación Nacional de Televisión; al señor Mario Arana Abarca, de la Asociación Regional de Canales de Televisión del Biobío; a la señora Manuela Gumucio Rivas, directora general del Observatorio de Medios; al señor Fernando Agüero Garcés, presidente del Colegio de Ingenieros de Chile; al señor Lucas Sierra Iribarren, abogado; al señor Sergio Godoy Etcheberry, investigador de la Universidad Católica de Chile; al señor Alfredo Jocelyn-Holt, historiador; al señor Ricarte Soto, periodista; al señor Sebastián Soto, abogado del Instituto Libertad y Desarrollo; al señor Leonardo Estrade-Brancoli, asesor legislativo, y a los señores Roque Mella, Juan Cardemil y Jorge Arellano Soto, dirigentes de los sindicatos de trabajadores de Televisión Nacional de Chile, todos los cuales entregaron valiosos aportes y antecedentes que se encuentran a disposición de los colegas.

Por razones de tiempo, no voy a detallar ni a leer las importantes opiniones y antecedentes que cada una de las personas invitadas dio a conocer a la Comisión, las que se encuentran en el informe que los parlamentarios tienen en sus manos.

No voy a detallar cada una de las intervenciones que hubo en la discusión particular, pero hubo algunas indicaciones del Ejecutivo aprobadas y que considero interesantes.

En la letra c) del numeral 2) del artículo único del proyecto, en lo que respecta a promover los derechos de los pueblos originarios y especialmente el respeto de su identidad social y cultural, sus costumbres, tra-

diciones e instituciones, el Ejecutivo formuló una indicación para reemplazarla por la siguiente:

“c) Promover el pluralismo, reconociendo la diversidad cultural, étnica, ideológica y religiosa, entre otras, especialmente los derechos de los pueblos originarios, como en general de todo grupo, tradición o cultura que con su particular forma de plantearse frente a la realidad, enriquezca los valores nacionales, la visión que cada ciudadano tiene de su país, y aquella que proyecta Chile dentro del continente y dentro de la comunidad internacional”.

Puesta en votación la indicación, fue aprobada por 5 votos a favor, 4 en contra y ninguna abstención.

Respecto de este punto hubo gran discusión.

Mediante la letra b) del numeral 3) del artículo único se pretendía aumentar de seis a ocho el número de directores designados por el Presidente de la República.

Sin embargo, por medio de indicación se suprimió dicho límite.

Además, fueron aprobadas por la Comisión las indicaciones del Ejecutivo que se refieren al financiamiento, la que libera y da ciertas atribuciones a Televisión Nacional de Chile y la relacionada con la gratuidad para realizar campañas promocionales.

Asimismo, el Presidente de la Comisión, diputado señor Darío Paya, consideró inadmisibles las siguientes indicaciones:

1. De los diputados señores Farías, Meza y Valenzuela para reemplazar el inciso primero del artículo 26 de la ley N° 19.132, por el siguiente:

“Las utilidades anuales que obtenga Televisión Nacional de Chile se traspasarán a rentas generales de la Nación, salvo que su Directorio, con el voto favorable de no menos de cinco de sus miembros, acuerde retener todo o parte de ellas, como reserva de capital. En todo caso, un cinco por ciento de los ingresos brutos facturados deberán ser

donados anualmente al Fondo de Fomento Audiovisual, de acuerdo a la ley N°19.981, artículo 8°, letra c), sin requerir de aprobación del Directorio”.

2. Del diputado señor Esteban Valenzuela para agregar en el inciso primero del artículo 26 de la ley N° 19.132, luego del punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente frase:

“En todo caso, un 20 por ciento de las utilidades deberán ser donadas anualmente al Fondo de Fomento Audiovisual de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° c) de la ley N° 19.981, sin requerir de aprobación del Directorio.”

3. De los diputados señores Farías, Meza y Valenzuela para modificar el artículo 26 en la siguiente forma:

a) Intercálase el siguiente inciso segundo nuevo, pasando el actual a ser inciso tercero:

“Asimismo, el directorio podrá acordar retener parte de las utilidades anuales que se obtengan a efectos de ejecutar proyectos tendientes a dar cumplimiento a la misión de la empresa conforme a lo prescrito en el artículo 3° de la ley.”

b) En el inciso segundo, que pasó a ser tercero, a continuación del punto final, agréguese la siguiente frase: “, sin perjuicio de incluir en el informe al Senado previsto en el artículo 4), letra d), los antecedentes referidos a los proyectos asociados a la inversión de estos recursos”, antecedita de una coma.

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que constan en el referido informe, la Comisión de Ciencia y Tecnología recomienda a la Sala la aprobación del proyecto.

Acordado en sesiones de fechas 12 y 17 de noviembre y 1°, 3, 10 y 15 de diciembre de 2008; 5, 7, 12, 14, 19 y 21 de enero; 4, 10 y 11 de marzo, y 1°, 8 y 15 de abril de 2009, con asistencia de los diputados señores Bertolino, Egaña, Farías, González, Martínez, Meza, Montes, Moreira, Paya; Sepúlveda, don Roberto; Súnico, Valenzuela y Walker.

Asimismo, asistieron a dichas sesiones los diputados señores Becker, Bobadilla, Correa, Enríquez-Ominami, García, Jarpa, Schilling y Núñez.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra la diputada señora María Antonieta Saa.

La señora **SAA** (doña María Antonieta).- Señor Presidente, este proyecto constituye un gran avance para Televisión Nacional, que aun cuando es una televisión pública, funciona como privada. A través de esta iniciativa -tal como señaló el diputado informante- se le entregan al directorio atribuciones muy positivas para hacer realidad este avance.

Quiero hacer presente que voy a reponer en la Sala dos indicaciones que fueron rechazadas en la Comisión, para lo cual cuento con la firma de más de cincuenta diputados.

En el artículo 3° se establecen los principios contemplados para Televisión Nacional.

La primera indicación es para intercalar en el artículo 3° propuesto en el numeral 2) del proyecto, la siguiente letra c):

“c) Promover la igualdad de derechos entre mujeres y hombres procurando una cultura de no discriminación entre los sexos, evitando mostrar que ciertas actividades son exclusivamente para hombres y otras para mujeres, como asimismo evitar proferir expresiones sexistas o incluir estereotipos ofensivos.”

Estos principios están presentes en toda la televisión mundial y deben quedar explícitos en la iniciativa legal en estudio.

La opinión mayoritaria en la Comisión fue que esto está establecido en la Constitución; no obstante, no hicieron el mismo reparo, por ejemplo, para promover los dere-

chos de los pueblos originarios respecto de su identidad social, o generar condiciones para la integración regional e internacional de Chile, fomentar el pluralismo y el desarrollo cultural, promover y respetar los valores democráticos, aspectos que también están establecidos en nuestra Constitución.

Es muy importante que se hagan explícitos estos valores, porque la televisión es un arma muy poderosa, que influye sobre todo en niños y jóvenes en materia de valores y principios.

El Consejo Nacional de Televisión ha realizado estudios -se pueden encontrar en su página *web*- que reafirman lo señalado, en los que se señala que al analizar cómo percibe la población la imagen femenina retratada en la televisión, se concluye que los telespectadores distinguen dos estereotipos de mujeres: unas, las de la farándula las otras, las de la prensa. Las de la farándula, sólo se basan en la explotación de su cuerpo; sólo representan la mitad de una mujer, porque no va unido al espíritu. Son valoradas negativamente, ya que son percibidas como *vedettes* de pantalla que profitan de su cuerpo como principal instrumento de trabajo y percibidas como indiscretas y confrontacionales. A la inversa, las mujeres de prensa son vistas como inteligentes, serias y sin necesidad de exponer en la pantalla su vida personal.

Esta fuerte dicotomía de la imagen de la mujer proyectada en determinados rubros programáticos de la televisión conlleva a una profunda desvalorización de las mujeres, lo que se podría constituir en una fuente de discriminación en contra de ellas. Ejemplos de estos programas hay muchos. Tenemos programas juveniles como Rojo; además, programas estelares, los que en algunos puntos específicos han propendido a la violencia en contra de la mujer, donde se sobredimensiona su rol *sexy* e incluso en algunas coreografías se propende a la violencia.

En cuanto a las telenovelas chilenas, ha habido un gran avance, porque muestran

mujeres reales, completas; sólo en algunos casos se crean estereotipos que dañan la imagen de las mujeres reales. Las mujeres de la televisión se constituyen en modelos, y esto es relevante porque, según un estudio del mismo Consejo Nacional de Televisión, el 82 por ciento de las mujeres y el 76 por ciento de los hombres ven televisión a diario, siendo los *peak* de sintonía entre las 20 y las 23 horas, horario en el cual se transmite la mayor parte de estos programas. Cabe agregar que resulta particularmente preocupante que en este horario, especialmente después de las 22 horas, entre los televidentes haya niñas, niños y adolescentes.

En el ámbito de la televisión, normalmente se argumenta que ésta transmite los programas que la gente quiere ver; sin embargo, un estudio realizado por el Consejo Nacional de Televisión sobre el grado de satisfacción de los televidentes por la programación ofrecida por la televisión abierta, demuestra que se siente satisfecho sólo el 41 por ciento de las dueñas de casa, el 38 por ciento de las mujeres que trabajan fuera del hogar y el 40 por ciento de los hombres. Esto permite aventurar que la alta sintonía que existe en ese horario, superior al 80 por ciento, se debe a causas distintas del interés que pudiera existir por la programación. Lo importante es que estos principios queden establecidos en el artículo 3°.

La segunda indicación tiene por objeto dejar establecido que los miembros del directorio deben velar por la aplicación de los principios señalados en el artículo 3°. Con tal objeto, propusimos agregar en el inciso séptimo del artículo 4°, luego de la palabra “años”, la siguiente frase: “y deberán cada uno de ellos velar por los principios señalados en el artículo 3°”. Es decir, las programaciones no deben dañar los principios democráticos ni discriminar a los pueblos originarios y sí velar por la igualdad de los sexos.

Como digo, estas indicaciones están respaldadas por 52 señoras diputadas y señores

diputados, razón por la cual espero que sean aprobadas por la Sala.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Darío Paya.

El señor **PAYA**.- Señor Presidente, quiero que me aclare un punto reglamentario.

Entiendo que este proyecto tiene calificación de “suma” urgencia y, por lo tanto, hay un límite de tiempo para las intervenciones de los diputados. Quiero pedirle que me aclare cuál es ese límite.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Así es, señor diputado. El límite es de diez minutos.

El señor **PAYA**.- Gracias, señor Presidente.

Creo que resulta apropiado empezar refiriéndose a este aspecto reglamentario.

Este proyecto ha sido calificado por el Ejecutivo con “suma” urgencia. Veo que, de pronto, al Gobierno le vino el apuro. ¿Por qué? ¿Porque se trata de algo urgente? ¿O acaso es, simplemente, muñequero político, por cierto, dentro de las reglas del juego; pero, al fin y al cabo, muñequero? Aquí encontramos ambas cosas y quiero explicarlo en detalle.

Resulta incomprensible que, después de haber tenido años para avanzar en la materia, se pretenda que votemos en una sesión este proyecto tan importante, que regirá el futuro de Televisión Nacional, o de la televisión pública, como prefieren decir con tanto entusiasmo algunos colegas parlamentarios. Se pretende que votemos en general y en particular, todo muy rápido, en una sesión, sin que nos enredemos mucho en los detalles.

Nosotros pensamos que vale la pena detenerse en los detalles de este proyecto, y si no existe disposición del Ejecutivo para

hacerlo, lo vamos a rechazar en general. No nos vamos a quedar sin discutir los detalles porque es, precisamente, la discusión que queremos tener. Como digo, en ese caso, lo vamos a rechazar en general, y la Concertación y el Gobierno tendrán que hacerse cargo de que el futuro de la televisión pública, como les gusta decir, se lleve adelante en el marco de una ley apoyada sólo por un sector.

¿Por qué digo esto? En rigor, este proyecto requería un artículo respecto del cual todos estábamos conscientes de que era necesario para avanzar en la materia. Por un tecnicismo legal, se necesita un artículo para implementar la televisión digital en nuestro país. Es algo en que estamos entrampados porque el freno de mano en esta materia lo tiene el Ejecutivo; si no fuera facultad exclusiva de éste determinar qué norma establecerá para la transmisión de televisión digital, hace muchos años -probablemente, una década- que tendríamos televisión digital terrestre en Chile. Pero no es así porque, en esta materia, la Concertación avanza a la misma velocidad que el Transantiago. Hace años que esperamos que esto se materialice.

Efectivamente, en la ley que creó Televisión Nacional de Chile hay una norma que, de alguna forma, la restringe en este sentido; de manera que todos estábamos de acuerdo en que había que efectuar una modificación explícita de la ley para que no quedara duda alguna de que, en el nuevo escenario de la televisión digital, Televisión Nacional iba a poder competir con el resto de los canales en igualdad de condiciones, sin quedar metida en una camisa de fuerza que le impidiera lograr tal objetivo.

Ése es el artículo que se requiere en forma urgente. Lo que la Concertación pretende hacer respecto del resto del proyecto es, básicamente, construir un modelo de televisión pública susceptible de todas las formas de intervención y control por parte de la clase política, lo que la convertiría, como

ocurre en muchos lugares del planeta, en una televisión de segunda categoría, con *ratings* de decimonovena categoría.

Entonces, cabe preguntarse, ¿qué ha funcionado mal en Televisión Nacional de Chile? ¿Qué es lo que no les ha gustado de ella, desde 1992 a la fecha? Que no hay contenidos nacionales. Desde ya, puedo decirles que este proyecto de ley la obliga a emitir contenidos de producción nacional inferiores a los que, en la práctica y desde hace mucho tiempo, viene exhibiendo. Entonces, no está ahí el problema; no se trata de que a Televisión Nacional se le esté pidiendo que haga algo por la industria audiovisual chilena que hoy no hace, porque actualmente está realizando más de lo que esta iniciativa le exige. De manera que el problema no radica ahí.

¿Acaso el Gobierno tiene problemas de pluralismo en Televisión Nacional? Objetivamente hablando, hay un problema: entre los actores políticos conocidos, el problema lo tiene el Partido Comunista; pero no con el directorio del canal, sino con la institucionalidad existente, porque históricamente se ha negado a incorporarse a coaliciones mayores. Por eso, no está presente ni siquiera en el Congreso Nacional. Pero es un objetivo declarado del Gobierno de la Concertación solucionar el problema, incluyéndolo en el directorio de Televisión Nacional.

En segundo lugar, rompen con todas las normas que hoy garantizan que Televisión Nacional opere en igualdad de condiciones que el resto de los canales nacionales, básicamente, abriéndole espacios, por varias vías, a financiamiento cruzado del sector público. Se termina con una forma de autofinanciamiento que ha operado bien; Televisión Nacional no ha tenido problemas económicos. Y aquí hay que reconocer la gestión realizada por las personas que han estado a cargo del canal, porque han sabido cumplir un rol diferenciador, con contenidos nacionales y locales, haciendo esfuerzos por

dar espacio a la programación de las regiones, lo que le ha permitido financiarse y obtener, incluso, utilidades que se depositan generosamente en el Ministerio de Hacienda, una vez al año, que después se pide de vuelta para seguir haciendo televisión. ¿Por qué quieren romper con eso?

Nuestra preocupación no se origina en una sensibilidad fiscal conservadora exacerbada; en esta discusión no estamos preocupados del erario nacional, aunque es muy sano hacerlo cada vez que tratamos un proyecto de la Concertación. Pero ése no es el problema. Cuando se habla del autofinanciamiento de Televisión Nacional, no se está pidiendo sólo que se cumpla con normas fiscales. En el autofinanciamiento de TVN hay una garantía al pluralismo en una dimensión que tiende a no importarle a la clase política. Es muy grave que la única visión que se tenga del pluralismo se agote dentro de los márgenes de la clase política. Al parecer, algunos entienden que si están representados todos los partidos, hay pluralismo, y si falta uno, no lo hay. Pero se olvidan que la clase política y la actividad política son una parte de la vida del país, de la sociedad, no todo.

A través de las normas de autofinanciamiento que hoy existen en la ley, que la Concertación y el Ejecutivo quieren eliminar, TVN deposita a los pies del sector público, de la clase política -no sólo de la Concertación, sino de todos en conjunto- esa garantía de pluralidad. Creemos que las modificaciones al respecto constituyen un error.

¿Qué se busca: televisión para los partidos o televisión pública? ¿Un canal al que se le pongan exigencias mayores a las que tiene?

Eso está en el trasfondo de las normas que se eliminan y se proponen en esta iniciativa, que rompen la cancha pareja. Todos coincidíamos en la necesidad de introducir un cambio a la ley actual para que Televisión Nacional no quedara en desventaja; sin embargo, con este proyecto se terminará con

una cancha inclinada al revés, porque ese canal pasará a tener ventajas inconsistentes e insostenibles en el modelo institucional vigente. Al Estado se le exige actuar en todos los ámbitos en igualdad de condiciones con los particulares. Sin embargo, aquí a Televisión Nacional le queremos meter un chorro de recursos, pero no en forma gratuita, porque los mismos que ponen las “lucas”, quieren poner la música.

Pido que no se sorprendan quienes nos están viendo por televisión, pero se dice que una de las obligaciones de Televisión Nacional de aquí en adelante será transmitir las sesiones de ambas ramas del Congreso Nacional 24 horas al día. No conozco un ejemplo más grotesco de pretensión de apoderarse de un canal de televisión, con el pretexto de que es público y de todos los chilenos, para que pase a ser de los partidos políticos.

Tenemos muchos comentarios sobre las normas en particular, pero el Ejecutivo no quiere esa discusión. Nos quiere obligar a votar el proyecto en forma rápida, para que se vaya al Senado.

Por lo tanto, si no existe disposición para que el proyecto vuelva a Comisión, lo vamos a rechazar en general.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, me llama la atención la existencia de visiones tan distintas, algunas incluso atrevidas, que hablan de que se quiere una televisión para grupos determinados. No creo que sea así.

Escuché con mucha atención y agrado la intervención del colega Andrés Egaña.

Me doy cuenta de que en relación con la materia en estudio existen visiones muy diferentes. Mi atención estaba centrada en los aspectos interesantes del proyecto, pero ahora estoy un poco confundido. Por lo tan-

to, al parecer tendremos que estudiarlo con más profundidad. Sin embargo, no creo que deba ser rechazado, pues es un aporte, un avance. El rol de la televisión pública no se limita a la entrega de información. Debe nutrirse y fomentar manifestaciones culturales, especialmente locales, recibéndolas e incentivándolas, lo que hoy hace, pero en forma muy escasa.

Esperamos que se cumpla el objetivo acerca de nuestros pueblos originarios, que tienen aquí una oportunidad, y lleguen a ser reconocidos, tal como ocurre en Nueva Zelanda. Al respecto, me impuse de la prioridad que tiene el pueblo maorí en los programas culturales e informativos de la televisión local. Gozan de idéntico reconocimiento cultural y social que la población blanca. En tal sentido, la televisión pública en Chile tiene mucho que decir.

Por eso, permítanme referirme a la realidad que se vive en el distrito que represento, que se reproduce con sus particulares bemoles en distintas comunas del país. Me refiero al fenómeno multicultural, propio de la existencia de pueblos originarios como el aymara, el rapa nui, el quechua, el atacameño, etcétera.

En la comuna de Panguipulli, un tercio de la población pertenece a la etnia mapuche-huilliche. Son casi diez mil almas que necesitan mayor preocupación. Este proyecto les puede dar un enorme incentivo a sus vidas. La adopción del formato digital y las nuevas formas de transmitir permitirán, sin duda, emitir programas de la realidad local o regional y en las lenguas propias de cada pueblo.

Me gustaría saber si mis colegas han escuchado discursos de loncos, de jefes de comunidades de los pueblos originarios, en este caso de la etnia mapuche-huilliche. Es muy novedoso y enriquecedor para quienes de alguna forma nos preocupamos de las culturas ancestrales. Da gusto escuchar lo que dicen en su lengua. Reconocen lo que

son y lo que anhelan ser, ante gente a la que todavía le cuesta entender que existe no sólo una etnia, sino un pueblo originario.

Este proyecto les entregará muchas formas para manifestarse y lograr una efectiva inserción en la sociedad mediante el conocimiento mutuo y respetuoso.

Me llama la atención la autorización que se da al canal estatal para la contratación de créditos, previa autorización del Ministerio de Hacienda -no del directorio-, situación que hoy está prohibida. No me parece algo ajeno, extraño o fuera de foco. En todo caso, esta modificación viene a compatibilizar el sistema de conformidad con las reglas aplicables al resto de las empresas públicas, cosa que no tenía Televisión Nacional.

Esto es lo que he podido rescatar de un proyecto cuyo debate ha sido bastante intenso y trabajado. No puedo opinar de las cosas negativas que he escuchado de él. Al contrario, me interesa su aprobación, que se rescate lo cultural, que se avance, aunque a veces decimos que la televisión tiene la culpa de tantas situaciones difíciles que vive la juventud. Es una forma de insertarnos en otros programas novedosos, interesantes y de provecho para la formación de la sociedad en que vivimos.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Mario Bertolino.

El señor **BERTOLINO**.- Señor Presidente, el tema que nos convoca es analizar el informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, originado en mensaje de su excelencia la Presidenta de la República, que modifica la ley N° 19.132, de Televisión Nacional de Chile.

El objetivo original de la iniciativa era profundizar el rol público de Televisión Nacional. Por eso, gran parte de la Comisión la miró con simpatía.

Si los colegas analizan el informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología, podrán apreciar la enorme cantidad de indicaciones presentadas por el Ejecutivo al proyecto que, reitero, tuvo su origen en mensaje de la jefa de Estado. Eso nos hace prender una luz de alarma, al menos amarilla.

¿Por qué el Ejecutivo envía a tramitación un proyecto que, después, él cambia profundamente?

En la medida en que se avanzó en la discusión del proyecto, comenzaron a aparecer votos en contra a las indicaciones propuestas por el Ejecutivo.

Deseo dejar constancia de un hecho por ser de la mayor relevancia para quien habla: la Secretaría de la Comisión señala en su informe que los artículos del proyecto no revisten carácter de normas orgánicas constitucionales ni de quórum calificado.

Al respecto, tengo otra opinión. Por tanto, solicito a la Mesa un pronunciamiento, dado que, a mi juicio, al menos tres artículos respaldan mi posición: el numeral 1) del artículo único modifica el artículo 2° de la ley N° 19.132, con el objeto de ampliar el giro de la empresa del Estado denominada Televisión Nacional para que pueda transportar señales de televisión digital. Eso, implica el desarrollo de nuevas actividades empresariales. Por ende, dicha norma requiere un quórum similar al que se necesita para crear una empresa del Estado, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del número 21° del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

Por otra parte, mediante el número 11) del artículo único se agregan tres incisos al artículo 24 vigente, el segundo de los cuales, a mi juicio, requiere quórum calificado, de acuerdo con lo establecido en inciso final numeral 21° del artículo 19 de la Constitución, pues habilita a una empresa estatal para recibir recursos fiscales a fin de cumplir sus fines relativos al bien común, fines que no tienen las empresas del sector priva-

do. Se trata, entonces, de una norma de excepción para una empresa del Estado respecto de la legislación común aplicable a los particulares.

El numeral 12) del proyecto reemplaza -en la práctica, deroga- el artículo 25 vigente, que es de quórum calificado, de acuerdo con lo preceptuado el inciso final numeral N° 21° del artículo 19 de la Constitución, en la medida en que establece la prohibición absoluta a Televisión Nacional de comprometer el crédito público y obtener financiamientos, créditos, aportes, subsidios, finanzas o garantías del Estado o de cualesquiera de sus organismos, entidades o empresas.

Resulta que con la modificación de este artículo se pretende hacer todo lo contrario.

¿Por qué se modificó el articulado y el Ejecutivo fue presentando indicación tras indicación? Porque se dieron cuenta de que se trataba de la mejor forma de intervenir, es decir, de hacer una intervención vía televisión, porque ésta penetra.

Desde mi punto de vista, debe considerarse que el modelo actual, que regula la ley N° 19.132, establece como principios fundamentales los siguientes: primero, la igualdad de trato, sometiendo a Televisión Nacional, en este caso, a las mismas regulaciones que a los actores privados del sistema de televisión.

Segundo, la neutralidad de contenidos, es decir, no exigir a Televisión Nacional que cumpla directrices de programación más allá de las que debe cumplir para el correcto funcionamiento a que están obligados todos los concesionarios de televisión.

Por último, la autonomía de financiamiento, prohibiéndose a Televisión Nacional comprometer el crédito público y recibir cualquier tipo de financiamiento del Estado. Sin embargo, acá se pretende que cualquier repartición del Estado pueda pasar platita a Televisión Nacional.

Si se modifica este modelo, se alterará sustantivamente el sistema de financiamien-

to de la televisión pública y se suprimirá la prohibición absoluta que ha tenido Televisión Nacional de comprometer el crédito público. O sea, el proyecto no considera para nada la gestión y la eficiencia. Por lo tanto, se puede caer en una situación de ineficiencia que no quiero imaginar.

Los incisos que se agregan al artículo 24 permiten a Televisión Nacional contratar créditos, previa autorización del Ministerio de Hacienda, y recibir recursos fiscales desde instituciones públicas. O sea, cada uno podría negociar con ellos lo que quisiera.

El artículo 3° se refiere al rol diferenciador de Televisión Nacional. Al respecto, en su letra c) señala: “Promover el pluralismo, reconociendo la diversidad cultural, étnica, ideológica y religiosa, entre otras, especialmente los derechos de los pueblos originarios, como en general de todo grupo, ...”. ¡Ojo! Todos estamos de acuerdo en que debe haber pluralismo; pero en dicha norma se habla “de todo grupo, tradición o cultura que con su particular forma de plantearse frente a la realidad, enriquezca los valores nacionales” ¿Qué quiere decir “todo grupo”? O sea, ¿cualquier grupo puede considerarse un aporte a la visión que cada ciudadano tiene de su país -lo que puede ser legítimo- y, por lo tanto, plantear exigencias a Televisión Nacional para ser incluido en su parrilla programática, con sus visiones y su particular forma de plantearse frente a la realidad? ¿Quién les podrá decir que no si la ley en tramitación habla de “todo grupo”?

Entonces, todo comenzó como una buena idea, que consistía en permitir a Televisión Nacional transportar señales de televisión digital, pero en el camino a alguien se le abrió el apetito y quiso desnaturalizar el proyecto produciendo una serie de inequidades y consecuencias.

Eso no es lo que quien habla y la Alianza esperamos para la televisión pública, aun más cuando hemos visto conductas de intervencionismo en otros niveles. No quiero

imaginar lo que ocurrirá si el intervencionismo llega a la televisión pública.

Por eso, independientemente de la decisión que adopte la Mesa, solicito votación separada de la letra c) del artículo 3º, incorporada por el numeral 2); de los dos primeros incisos del numeral 11) y del numeral 12).

Nuestra posición debe apuntar al rechazo de este proyecto de ley, por haberse desnaturalizado lo que se pretendió en un principio.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Francisco Encina.

El señor **ENCINA**.- Señor Presidente, en principio, nuestra bancada no se opone a que el proyecto vuelva a Comisión, siempre y cuando en forma previa se establezca un plazo, a fin de despejar las dudas de las diferentes bancadas.

Este proyecto surge como una solución a la tarea de modernización de las comunicaciones en Chile y a la incorporación de la televisión digital terrestre, materia esta última que se relaciona no sólo con la norma que el Ejecutivo decidirá aplicar en Chile.

Debemos distinguir entre la adopción de una norma y la televisión digital. Esta materia se encuentra muy bien desarrollada en el proyecto que discutimos en la Comisión de Ciencia y Tecnología relacionado con la televisión digital.

Con todo, existe un problema de fondo que debe ser discutido, por cuanto se ha incurrido en tergiversaciones. El propósito del proyecto en estudio es que Televisión Nacional de Chile, canal público y pluralista, esté en igualdad de condiciones con los canales privados. Aquí no se busca dejar al resto de los canales en desventaja. El problema es inverso: al establecer normas de transmisión para la televisión digital terrestre, el canal nacional no podría competir con el resto de los canales existentes.

Como todos saben, la gran mayoría de los países posee una televisión pública pluralista y que expresa, dentro de su directorio o del organismo que la dirige, a todas las fuerzas políticas o culturales. Ése es el objetivo del proyecto.

En cuanto al financiamiento, no existe la posibilidad de que una institución pública contrate un programa en Televisión Nacional; en cambio, sí lo pueden hacer en canales privados.

El concepto según el cual no debe existir televisión pública debe ser debatido, pues se trata de un tema de gran importancia. La pregunta es qué televisión pública queremos tener. Por otro lado, las objeciones planteadas por algunos diputados no son efectivas. En un reportaje publicado la semana pasada se informaba sobre el tiempo que ocupan los canales de televisión en divulgar las actividades de los candidatos presidenciales. En todos los canales el candidato de la Alianza ocupa más minutos. No digo que ello sea nefasto para el sistema político, sino que normalmente el canal nacional trata de equilibrar las noticias vinculadas con uno u otro candidato.

Repito, rescato del proyecto la necesidad de contar con un canal público pluralista y que exprese la diversidad no tan sólo política, sino cultural y de las minorías que existen en el país. Es lo que todos queremos. Eso se logra con el proyecto en estudio. Hoy, Televisión Nacional de Chile se encuentra metida en una camisa de fuerza. Todos los chilenos aspiramos a que el canal que comunica a todos los habitantes del país también nos represente a todos.

Estoy en absoluto desacuerdo con los diputados de la Alianza que han planteado reparos. Sin embargo, creo que es importante examinar nuevamente el proyecto en la Comisión técnica pero durante un plazo determinado. Existen puntos donde hay discrepancia, los que deberán resolverse en el transcurso del debate. Si ello no ocurre, de-

ben votarse. Cualquiera sea la posición de quienes lo hagan, deberán sustentarla ante la ciudadanía. Hoy, la competencia es desigual, pues favorece a la televisión privada.

Otro punto se relaciona con el proyecto que fija las características de la televisión digital en Chile, que deberemos examinar en una próxima sesión. Un aspecto a analizar es el espectro utilizado por cada canal. Como se sabe, se trata de un bien público y cada uno de ellos ocupa espacio suficiente como para que transmitan tres o cuatro canales. Por lo tanto, los canales de televisión existentes, ¿seguirán ocupando el mismo espectro o éste se repartirá entre más señales? Es un tema de fondo que es necesario debatir.

Existe necesidad de dar mayor profundidad al análisis y discusión del proyecto. Aquí esta en juego la televisión pública, que debe ser pluralista y expresar la diversidad existente en el país. Es necesario contar con un canal para todos los chilenos. Las otras señales son manejadas desde un punto de vista comercial, lo cual es legítimo; sin embargo, siguen una línea editorial que no representa a todos los chilenos.

Repito, me parece positivo que el proyecto vuelva a la comisión respectiva. De ese modo, daremos pie para someterlo a una segunda discusión y fijaremos un plazo prudencial para votarlo. Se trata de una iniciativa trascendental en el ámbito de las comunicaciones, porque apunta no a un problema menor, sino a determinar el futuro de la televisión en Chile.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, el proyecto de ley en debate contiene elementos muy interesantes y otros perfectibles.

Primero, resulta fundamental fortalecer la misión de Televisión Nacional de Chile.

Todos reclamamos por el exceso de programas de farándula, *realities* y programación chatarra. Sin embargo, ello ocurre por la necesidad de autofinanciación de la señal estatal.

El hecho de que exista una BBC en Inglaterra o canales públicos en España o en Francia, no es casualidad: esos países tomaron consciencia de que la televisión tiene una influencia decisiva en la gente. Por lo tanto, si queremos más cultura, más educación cívica, más medio ambiente y menos programación chatarra, debemos permitir que Televisión Nacional de Chile cuente con recursos para cumplir su misión. Ése es el objetivo del otorgamiento de préstamos y aportes del Estado. Por ejemplo, ¿por qué el Conace no puede exhibir programas para prevenir el consumo de drogas a través de Televisión Nacional? ¿No es importante esa materia?

Aquí se ha dicho que habrá intervencionismo del Estado. ¡No existe una sola norma que permita afirmar eso! ¡Es cuestión de revisar el proyecto!

Por otra parte, se mantiene el carácter pluralista del directorio. Incluso, el Gobierno quería aumentar de seis a ocho el número de directores designados por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado. Quien habla votó en contra de esa idea, pues no tiene sentido. El pluralismo se garantiza con el directorio. Por ello, no entiendo por qué se piensa que será una herramienta para facilitar el intervencionismo electoral.

En la discusión que tuvo lugar en la Comisión a propósito del proyecto de televisión digital, personeros de Canal 13 señalaron que les gustaría transmitir más programas culturales o de mayor calidad. Sin embargo, manifestaron que no siempre pueden lograr ese objetivo debido a que la estación debe autofinanciarse. Nos pidieron que en el proyecto sobre televisión digital se incorporen normas que permitan a ese canal tener la posibilidad de acceder a subsidios del Esta-

do. Por ello, para mejorar la calidad de la televisión, es absolutamente imprescindible que el Estado suministre recursos.

Todos nos lamentamos del abuso a menores y del hecho de que niños abusen de otros niños. Pues bien, los contenidos transmitidos por la televisión incentivan ese tipo de conductas. Por ello, no puedo entender que algunos consideren el proyecto como un mecanismo de intervención por parte del Estado.

En cuanto a los contenidos nacionales, tiene razón el diputado señor Paya: Televisión Nacional produce más del 40 por ciento de ellos. ¡Qué bueno! El proyecto es un piso, no una soga al cuello a la estación estatal.

El Gobierno propuso aumentar a ocho el número de directores designados por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado. Quien habla votó en contra de esa disposición. A mi juicio, el pluralismo no debe basarse en el cuoteo político. Por eso, presentamos una indicación, que se aprobó, que establece que los directores deben cumplir determinados requisitos. Por ejemplo, se estableció que el directorio debe estar integrado por un ex rector de una universidad regional, un ex ejecutivo de alguna empresa de servicios audiovisuales y un premio nacional de ciencias o artes. Es decir, se integran elementos distintos a los políticos, a fin de que efectúen su aporte al directorio.

El proyecto también fortalece el tema relativo a las regiones. Televisión Nacional cuenta con redes regionales, las que son esenciales para mantener la identidad local. También se fortalece la señal pública internacional del canal estatal. En el fondo, se trata de fomentar el formato múltiplex. Hay muchos chilenos que viven en el extranjero -lamentablemente, todavía no pueden votar- que a partir de la aprobación de las medidas contenidas en la iniciativa, tendrán acceso garantizado a la señal de Televisión Nacional. Obviamente, se trata de un tema fundamental.

Se ha planteado que esté obligada a aportar una señal del canal del Congreso Nacional para promover la educación cívica. Hoy, la gente no distingue entre un diputado, un intendente y un alcalde. Por eso se pensó, dentro de la lógica de la misión pública, que pueda aportar una señal del Congreso Nacional. Pero reconozco que eso es pedirle mucho a Televisión Nacional.

Pedí votación separada de esa norma para pronunciarme en contra, de manera que no esté obligada a transmitir sesiones del Congreso Nacional; pero hay que buscar alguna fórmula, a fin de que exista educación cívica. Nuestro canal ha hecho grandes esfuerzos, ha mejorado mucho, pero su cobertura es muy inferior a la de Televisión Nacional. Reitero, hay que buscar una fórmula -tal vez, no es la que aprobamos; por eso estoy dispuesto a rechazarla- para que de acuerdo con la lógica de la misión de Televisión Nacional, haya educación cívica.

En un análisis particular, también hay que destacar en el artículo 1° la flexibilidad necesaria para enfrentar el nuevo escenario digital. Por eso, se autoriza a Televisión Nacional a producir imágenes audiovisuales en un sentido amplio, porque antes se hacía en forma muy distinta a la de ahora. Eso se permite para que sea competitiva con los otros canales. Recordemos que la tecnología ha cambiado mucho.

El artículo 3°, en la lógica del bien común, promueve claramente la diversidad cultural, el pluralismo, los valores y derechos fundamentales; los derechos humanos. Antes pensábamos que los derechos humanos eran parte del paisaje del país. De repente se empezaron a violar y nadie ni siquiera lo había imaginó. Es importante que cumpla con esa misión, con las regiones, con el 40 por ciento de la industria nacional y la señal internacional.

También se elimina el secretismo de las sesiones del directorio de Televisión Nacional, lo cual es muy relevante.

No quiero seguir hablando de detalles, pero cuando en 1992 se discutió esta normativa, estábamos en la lógica de la transición, en que había muchos temores respecto de lo que podía hacer un régimen democrático con Televisión Nacional. Se ha demostrado que Televisión Nacional es ecuaníme y equitativa. Se llegó al extremo -absurdo, a mi juicio- de que en algún minuto se cronometraba el tiempo que aparecían personeros de cada partido en los noticieros. Digo absurdo, porque no es la única forma de expresar la diversidad. No había un criterio cualitativo; solamente cuantitativo. Pero, ese absurdo se cometió. Hoy, hay directores que están permanentemente garantizando o jugándose por garantizar el pluralismo. Entonces, con el directorio que se desea mantener -incluso, aprobamos seis y no ocho, para eliminar algunos fantasmas de diputados de la Alianza- y con la incorporación de criterios cualitativos y de meritocracia en relación con los directores, no puedo entender cómo se dice acá que se está legislando para que haya intervención de los gobiernos en Televisión Nacional. Eso no está en el proyecto.

Se mantiene la norma por la cual el Ministerio de Hacienda puede autorizar por decreto que las utilidades se reinviertan en Televisión Nacional. En alguna oportunidad, el ministro dijo que eso estaba bien, pero con el compromiso de que haya más cultura. Eso no es intervencionismo, sino mejorar la calidad. Cuando uno, que tiene el privilegio de tener cable en su casa, ve, por ejemplo, la televisión española, la BBC, los programas de Francia, se da cuenta de que hay calidad, cultura; que no todo el día hay farándula o mujeres semipiluchas, como se muestran en Chile, porque, además, somos cínicos hasta para eso. Me cansa tener que optar entre un *reality* y otro. ¿Por qué no tener televisión de mejor calidad? No se tiene por el autofinanciamiento. Entonces, demos recursos a la televisión pública para que cumpla con su misión, si no es así, después no reclamemos que es de mala calidad.

Por eso, llamo a aprobar este proyecto -hay muchos fantasmas que se han tratado de crear- y rechazemos lo que está mal. Por ejemplo, lo relacionado con la señal del Congreso; pero, ¡por favor!, no es cierto que acá se quiera crear un aparato al servicio de los gobiernos de turno para intervenir. Eso no está en el proyecto de ley que aprobamos.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- De acuerdo con el artículo 81 del Reglamento, tiene la palabra la señora ministra.

La señora **TOHÁ** (ministra secretaria general de Gobierno).- Señor Presidente, el sentido de este proyecto de ley es preparar a Televisión Nacional para los cambios y desafíos que implicará la digitalización de la televisión chilena. Para ello se le entregan atribuciones más completas a fin de aprovechar las posibilidades que la nueva tecnología otorga, pero también se analizó que el acceso a una señal digital va a permitir a Televisión Nacional diversificar su trabajo, multiplicar la forma en que realiza su misión pública y tener más señales. Por eso, nos pareció importante que en ese tránsito a un crecimiento -lo mismo les va a suceder a todos los otros canales con la digitalización- era necesario que dicha misión fuera mucho más explícita y precisa, y que la sociedad pudiera pedir una rendición de cuentas respecto a cómo se había llevado a cabo.

Para eso se desarrolla con más detalle la conceptualización de esta misión pública, la que consiste en divulgar los valores de la sociedad chilena; en promover la identidad de las regiones; en respetar las culturas originarias, los valores culturales, la calidad, etcétera. Junto con ello, se genera un mecanismo para que Televisión Nacional, año a año, concurra al Congreso a dar cuenta de cómo cumplió con estos objetivos.

Esto es muy importante, porque Televisión Nacional tiene una misión pública y

debe autofinanciarse. Es nítido y claro para todos cuando se financia o no se financia. Pero, cuánto se cumplió de esa misión pública, también tiene que ser nítido y claro. Alguien debe decir que está cumplida que falta reforzar alguna materia o que hubo falencias en otra. La propuesta original del Ejecutivo que planteaba una rendición semestral, se modificó en el Senado por una rendición anual, pero ante una comisión de ambas Cámaras.

Asimismo, con el proyecto se pretenden generar mejores condiciones para Televisión Nacional en esta nueva etapa en que el mundo de la televisión se va a ampliar, a crecer, van a ingresar nuevos actores y los que existen van a tener más posibilidades, podrán diversificarse.

Ante una misión pública reforzada se generan medidas bastante específicas en el ámbito del financiamiento que, lejos de lo que aquí se ha planteado, en cuanto a que el Gobierno pueda meterse a través del financiamiento condicionado, son cosas muy puntuales, manteniendo la lógica de un canal que debe autofinanciarse.

En primer lugar, se dan mayores facilidades para que pueda acceder al crédito y, en segundo lugar, se precisa que Televisión Nacional pueda hacer lo mismo que los canales privados: acceder a fondos que manejen instituciones públicas para promover iniciativas de interés común. Hoy, cualquier canal privado puede suscribir un convenio con el Ministerio de Agricultura, por ejemplo, para promover nuevas tecnologías en el agro. Con la norma que se incorporó al proyecto queremos que Televisión Nacional también pueda hacerlo; que su característica de ser autofinanciada no signifique una limitación en la realización de cosas que los privados pueden hacer.

La idea de que el canal del Congreso sea transmitido por Televisión Nacional es una iniciativa parlamentaria, no formaba parte del proyecto original del Ejecutivo. El con-

cepto de garantizar que la señal del Congreso sea difundida y llegue a toda la población de manera gratuita es positivo, pero eso hay que resolverlo a través de la nueva normativa de la televisión digital, del espectro que se va a reservar para señales regionales, comunitarias y culturales, porque en ese espacio debería tener una señal garantizada.

No nos parece que imponer esta obligación a Televisión Nacional sea lo mejor. El Congreso tendrá que acceder a una señal en el nuevo espectro que se va a crear, y tiene todas las condiciones, requisitos y fundamentos para que así sea.

Por lo tanto, no es necesario incorporar esa indicación en este proyecto.

La indicación que comentó la diputada señora Saa y que es respaldada por los Comités de las dos coaliciones, es positiva toda vez que a los valores y principios que sustentan la misión pública de Televisión Nacional se incorporan la igualdad de género, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, el uso no digno del cuerpo de la mujer en los medios de comunicación, etcétera.

Al Ejecutivo le apura sacar adelante este proyecto, no porque estemos “macaqueando”, sino porque es parte de una agenda legislativa amplia, que contempla proyectos como el de la futura ley de la televisión digital, que cambiará el rostro de nuestro sistema televisivo. Precisamente, ese proyecto es el que queremos que la Cámara discuta de manera prioritaria en el próximo período y que el que nos convoca siga su tramitación en el Senado.

Por eso, lejos de “macaquear”, hemos recogido las modificaciones que se hicieron en la Comisión. No pretendemos insistir en los temas originales que contenía el proyecto, sino que queremos que se despache y siga su tramitación en el Senado, para así concentrarnos en la televisión digital.

Por ello, y después de escuchar a esta Sala, retiramos la urgencia al proyecto para

que vuelva a Comisión, en el entendido que todos queremos avanzar en la agenda y tramitar cuanto antes el proyecto sobre televisión digital, que definirá el nuevo marco regulatorio de la televisión chilena determinado por el acceso a la tecnología digital.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- El Gobierno ha retirado la urgencia al proyecto en debate.

En tal virtud, solicito el acuerdo de la Sala para no votarlo hoy día y remitirlo nuevamente a la Comisión de Ciencia y Tecnología para un nuevo informe que, entre otras materias, resuelva las inquietudes planteadas durante el debate sobre el carácter orgánico constitucional de algunas disposiciones y si contiene artículos que deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda. Para cumplir ese cometido tendrá hasta la tercera semana de junio.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Por último, tiene la palabra el diputado señor Andrés Jaime Egaña.

El señor **EGAÑA**.- Señor Presidente, me alegra mucho que el Ejecutivo haya recogido las inquietudes planteadas y retirado la suma urgencia al proyecto, toda vez que tal calificación no se condice con la importancia de una legislación que va a definir el futuro de los próximos cincuenta años de la televisión chilena.

A propósito, somos conocedores de algunas promesas. El año pasado la Presidenta de la República anunció, en un gran acto en La Moneda, que pronto definiría la norma técnica para la televisión digital; incluso entregó un documento sobre la materia. Sin embargo, a la fecha nada ha ocurrido. A cambio, nos envía dos mensajes, uno sobre la adecuación de Televisión Nacional de Chile y otro que reforma el Consejo Nacio-

nal de Televisión. Al respecto, el ministro Viera-Gallo nos pidió que discutiéramos ambos proyectos, independiente del que iba a definir la norma, toda vez que el tema era neutro. En parte, puede tener razón, pero seguir postergando la definición puede no ser una buena señal para quienes participan en esta actividad.

Recuerdo que la última vez que el Congreso trató el tema de la televisión fue cuando la Cámara de Diputados formó una Comisión investigadora para analizar si la televisión de la época -me refiero al año 1998, hace más de 10 años- era chabacana o no.

A los señores diputados y a las señoras diputadas les recomiendo que pidan el informe que emitió esa Comisión, que lean sus conclusiones y propuestas. Digo que lo pidan, porque ese informe nunca llegó a la Sala y duerme, como tantas otras cosas, en esta Corporación.

No era conveniente que esta Cámara discutiera un tema tan importante y fundamental para el futuro de las telecomunicaciones en tan poco tiempo.

Con esa calificación de la urgencia, la Cámara no estaba quedando bien, porque la gran mayoría de los invitados que tuvimos en la Comisión, si están siguiendo este debate por televisión, no entendería que nos restáramos a la discusión. Por eso, me alegro de que el Gobierno haya retirado la urgencia.

Se ha dicho en esta Sala que el proyecto pretende que Televisión Nacional de Chile compita en igualdad de condiciones con la televisión privada. ¡Pero si eso es lo que hace actualmente! Incluso va mucho más allá de lo que hacen los canales privados para financiarse.

Recuerden que Televisión Nacional solicitó autorización a la Subtel para transmitir un partido de fútbol en alta definición, porque tecnológicamente estaba preparada. La Subtel no la autorizó porque la transmisión -supongo yo, no tengo la verificación- se haría con la norma norteamericana, lo que

podría sentar un precedente y ser una potente señal en la definición de la futura norma. Es decir, Televisión Nacional de Chile -y los miembros de la Comisión de Ciencia y Tecnología lo pudimos constatar cuando fuimos invitados al canal- cuenta con alta definición para transmitir en televisión digital.

Por lo tanto, esto de la igualdad de condiciones no tendría sustento, porque Televisión Nacional tiene tecnología de la que los otros canales carecen.

También se sostiene que Televisión Nacional de Chile no recibe aportes de los organismos estatales, cuando realiza algunos servicios. Que lo desmienta el ministro Viera-Gallo, pero los servicios que Televisión Nacional presta al Gobierno, cadenas nacionales u otros, no son gratis.

También reconozco, como se ha expresado en esta Sala, que Televisión Nacional compite con muy buen resultado en audiencia, amén de lograr mantener una cantidad importante de buenos profesionales. Es un ejemplo como empresa televisiva.

Es indudable que se pueden hacer correcciones, pero no vayamos por esta vía, porque con tanto cambio podríamos no lograr el consenso que se necesita para que Televisión Nacional de Chile asuma como corresponda la televisión digital.

Repito, me alegra que el Ejecutivo haya acogido nuestra inquietud para perfeccionar un proyecto complejo y que se relaciona con los próximos cincuenta años de televisión digital en Chile.

He dicho.

ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ACEITES DE OLIVA Y DE ORUJO DE OLIVA. Primer trámite constitucional.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece normas sobre elaboración y comercialización de aceites de oliva y de orujo de oliva.

Diputados informantes de las Comisiones de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural y de Hacienda son los señores José Ramón Barros y Eugenio Tuma, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 5934-01, sesión 45ª, en 7 de julio de 2008. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Primeros informes de las Comisiones de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, y de Hacienda, sesión 9ª, en 7 de abril de 2009. Documentos de la Cuenta N°s 16 y 17, respectivamente.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Agricultura, paso a informar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y originado en mensaje, que establece normas sobre elaboración y comercialización de aceites de oliva y de orujo de oliva.

Constancias reglamentarias.

Los artículos 32 y 33 del proyecto deben ser aprobados con quórum de ley orgánica constitucional.

La iniciativa fue aprobada por 7 votos a favor y 1 abstención.

Durante su discusión estuvieron presentes la ministra de Agricultura, señora Marigen Hornkohl y diversos asesores de instituciones del agro. Además, asistieron, en representación de la Asociación de Productores de Aceite de Oliva (Chile Oliva), don Manuel Saavedra, presidente ejecutivo; don Juan Carlos Fabres, presidente del directorio, y don Carlos Hurtado, integrante de la mesa directiva.

A solicitud de los miembros de la Comisión estuvieron presentes, en representación

de los pequeños productores de aceite de oliva, don Antonio Ibacache, ingeniero agrónomo del Inia Intihuasi, y doña Karina Campusano, productora olivícola de la comuna de La Higuera, Cuarta Región.

Las plantaciones que producen aceite de oliva están estabilizadas entre 12 mil y 13 mil hectáreas. Nuestro país tiene una proyección tremenda, en virtud de una serie de antecedentes. Los aceites de oliva chilenos tienen una calidad extraordinaria. Prueba de ello han sido los resultados obtenidos por estos productos en los más prestigiosos concursos internacionales, en los que han sido muy destacados por los mayores especialistas en el ámbito internacional y por la prensa europea.

Dados los enormes subsidios en la Unión Europea y en Argentina, no se puede competir por costos. El argumento es que Chile tiene aceites de oliva de calidad superior a buena relación calidad-precio, algo similar a lo que ocurre con el vino que producimos. Todo esto obliga a desarrollar una oleicultura de valor agregado que involucra a oleicultores, diseñadores, especialistas en marketing, productores de botellas, cápsulas, degustadores, profesionales en venta, entre otros.

Chile podría llegar a plantar 100 mil hectáreas para el año 2030, las que producirían 150 millones de litros en el año 2035, en los más diversos climas, suelos, orientaciones y variedades y, por lo tanto, tener una oferta variada y atractiva para un consumidor mundial cada vez más informado y conocedor.

El aceite de oliva es un producto emblemático, ya que llega a la mesa del consumidor con la palabra “Chile” impresa en la etiqueta, sólo comparable a lo que sucede con el vino. Prácticamente, en todos los otros productos de exportación chilenos el consumidor desconoce el origen del producto al consumirlo. ¿Qué quiere decir “Chile” en una etiqueta? Es una oportunidad de mayor prestigio para nuestro país, pero un ries-

go de desprestigio si no se hacen las cosas bien. Precisamente, por esta razón se plantea toda una reglamentación y un proyecto de ley para regular esta actividad.

El aceite de oliva crea empleo agrícola en forma intensiva desde mediados de mayo y hasta fines de junio, lo que genera una situación de interés.

Hay, eso sí, mucho incentivo al fraude. El aceite de oliva es más caro que la mayoría de los aceites de semillas o de avellana. Por lo tanto, hay un gran incentivo económico para hacer mezclas fraudulentas, las que, además, son difíciles de detectar mediante análisis químico. También hay mucho engaño al consumidor en las categorías. Por ejemplo, se vende un aceite etiquetado como extra virgen, el que ni siquiera cumple con los requisitos para ser de categoría virgen. Hay casos claros de esto en Chile.

Por otra parte, Chile ha sido utilizado permanentemente como país para efectuar triangulaciones por la calidad de los aceites que produce. Por ello, obviamente, estamos expuestos a que lleguen al mercado mundial aceites de muy baja calidad provenientes de otros países, los que atenten contra el prestigio que ha ido ganando nuestra industria.

El contenido del proyecto de ley se estructura sobre la base de once títulos: el I, DISPOSICIONES GENERALES; el II, DE LOS ACEITES DE OLIVA Y DE ORUJO DE OLIVA; el III, DE LOS ADITIVOS Y CONTAMINANTES; el IV, DEL ENVASADO Y DEL ETIQUETADO; el V, DE LA COMERCIALIZACIÓN; el VI, DE LOS MÉTODOS DE ANÁLISIS Y DE MUESTREO; el VII, DEL CONSEJO CONSULTIVO OLEÍCOLA NACIONAL; el VIII, DEL REGISTRO OLEÍCOLA NACIONAL; el IX, DE LAS SANCIONES, a las que se referirá el diputado informante de la Comisión de Hacienda, ya que figuran en el informe de dicha Comisión; el X, FACULTADES DEL SERVICIO, y el XI, DISPOSICIONES FINALES.

Por medio del proyecto se definen los conceptos de aceites de oliva y de orujo de oliva.

Se entiende por aceites de oliva únicamente a los procedentes del fruto del olivo, *Olea europaea*, con excepción de los provenientes del orujo de dichas olivas.

Por su parte, los aceites de orujo de oliva son los obtenidos de los orujos residuales de olivas pertenecientes a la especie indicada. Estos aceites no podrán identificarse como aceites de oliva ni emplear en su rotulación elementos que puedan inducir a error a los consumidores, en cuanto a la naturaleza y calidad del producto, como, tampoco, envases u otros elementos que puedan producir dicho error.

El informe de la Comisión es particularmente detallado, por lo que sólo he querido enunciar los títulos del proyecto, que fue elaborado a partir de la experiencia y con la concurrencia de las distintas entidades gremiales organizadas; es decir, es una iniciativa emanada del trabajo muy arduo entre la Comisión, el Ministerio de Agricultura y los productores. En consecuencia, considero que es mejor dejar más tiempo para el debate.

Por lo tanto, sólo quiero consignar que el proyecto fue acordado en sesiones de fechas 15 y 29 de julio, 14 de octubre, 4 de noviembre y 2 de diciembre 2008, con la asistencia de los diputados señores Martínez, don Rosaura (Presidente); Pérez, don José (Presidente accidental); Barros, don Ramón; Enríquez-Ominami, don Marco; Estay, don Enrique; Farías, don Ramón; Galilea, don Pablo; Hernández, don Javier; Núñez, don Marco Antonio; Sepúlveda, doña Alejandra; Sule, don Alejandro, y Urrutia, don Ignacio.

Asistieron, además los diputados no miembros de la Comisión señores Álvaro Escobar, Marcelo Forni, René Manuel García, Carlos Recondo y Jorge Sabag.

Es cuanto puedo informar sobre la materia.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor Eugenio **TUMA**.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, paso a informar el proyecto de ley que establece normas sobre elaboración y comercialización de aceites de oliva y de orujo de oliva.

Constancias reglamentarias previas.

No existe ninguna disposición ni indicación rechazada.

El proyecto tuvo su origen en un mensaje de la Presidenta de la República, se calificó con simple urgencia, todas sus disposiciones y las indicaciones fueron aprobadas por la unanimidad de los diputados miembros de la Comisión de Hacienda y se designó a quien habla como diputado informante.

Durante el estudio del proyecto, asistieron a la comisión los señores Mauricio Caussade, abogado jefe del Ministerio de Agricultura, y Dionisio Faulbaum, asesor de la ministra de Agricultura.

Concurrieron a la Comisión los señores Juan Carlos Fabres, presidente de la Asociación Gremial de Productores de Aceite de Oliva Chile; Daniel Llorente, gerente general de la Sociedad Valle del Huasco Ltda. y Marcos Navarro, productor asociado de la Sociedad Valle del Huasco Ltda.

El propósito de la iniciativa es establecer normas sobre elaboración y comercialización de aceites de oliva y de orujo de oliva, con el objeto de evitar el fraude y engaño al consumidor, así como la triangulación en relación con los productos señalados.

El proyecto de ley establece un marco regulatorio de una industria con gran potencialidad, la que produce aceites de oliva y de orujo de oliva, respecto de la cual hasta ahora no hay una legislación que ampare a quienes la desarrollan para que sus derechos no sean vulnerados y haya confianza en que esos pro-

ductos son elaborados de manera sanitizada -lo que garantiza la salud de las personas- y que los etiquetados correspondan al proceso llevado a cabo y aprobado por los organismos normativos correspondientes.

El diputado José Ramón Barros ha hecho una exposición del fondo del proyecto. La Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural dispuso que la Comisión de Hacienda tomara conocimiento de los artículos 40, 41, 42, 43 y 44 del proyecto, que se refieren básicamente a las sanciones.

La iniciativa no tiene costo fiscal. La razón por la cual tuvo que pasar a la Comisión de Hacienda tiene que ver con la aplicación de multas, lo que está establecido en los artículos indicados. Se refieren básicamente a las sanciones por las contravenciones a la ley, por ejemplo, a quienes emitan certificados falsos respecto de los análisis o de las actuaciones que se les soliciten; a quienes adulteren o contaminen productos oleícolas y siempre que el producto resultante no sea tóxico; a quienes infrinjan las normas sobre rotulación; a quienes cometan alguna mendacidad en las declaraciones a que se refieren los artículos 36, 37 y 38, etcétera.

Hay un conjunto de sanciones a quienes falsifiquen información o realicen acciones que atenten contra la veracidad o la autorización de los organismos que deben aprobar el procedimiento de industrialización de aceite de oliva y de orujo de oliva.

El monto de las multas establecidas, graduadas dependiendo de la falta, oscilan entre 1 y 150 unidades tributarias mensuales.

El artículo 44 establece que el "límite máximo de las multas establecidas en los artículos precedentes se elevará al doble en caso de reincidencia.

Habrá reincidencia cuando se incurra en una nueva infracción de la misma naturaleza durante el término de cinco años contados desde la fecha de la última contravención."

Puestos en votación los artículos señalados, fueron aprobados por la unanimidad de los parlamentarios presentes.

Tratado y acordado en sesión de 4 y 31 de marzo de 2009, con la asistencia de los diputados señores Tuma, don Eugenio, Presidente; Aedo, don René, Alvarado, don Claudio; Álvarez, don Rodrigo; Delmastro, don Roberto; Dittborn, don Julio; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo (Ascencio, don Gabriel), Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Súnico, don Raúl, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en las actas respectivas.

Por tanto, la Comisión recomienda aprobar el proyecto.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra el diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, de acuerdo con lo expresado por el diputado informante de la Comisión de Agricultura, José Ramón Barros, el contenido del proyecto se estructura sobre la base de 11 títulos, que se refieren a disposiciones generales, a aceites de oliva y de orujo de oliva, a los aditivos y contaminantes, al envasado y etiquetado del producto, a su comercialización, a los métodos de análisis y de muestreo, al Consejo Consultivo Oleícola Nacional, al Registro Oleícola Nacional, a las sanciones, a las facultades del servicio -SAG- y, por último, a las disposiciones finales.

El proyecto está absolutamente consensuado con los productores de aceite de oliva del país; por lo tanto, llamo a aprobarlo en general y particular, porque va en buena dirección.

Hacer fraude con aceite de oliva es sumamente fácil. De hecho, se incurre mucho en esa conducta. La iniciativa establece reglas para evitarlo. Al mismo tiempo, va a ayudar a evitar la triangulación. Argentina

es un gran productor de olivos. Por su parte, Chile ha hecho un gran esfuerzo para colocar su aceite no sólo en nuestro territorio, sino también en el extranjero, donde está muy prestigiado, y no sería bueno que en el futuro se produjera triangulación y que aceites de otros países se vendieran en los mercados norteamericano, europeo o en cualquier otro, etiquetados como chilenos. El proyecto pretende impedir que eso suceda.

El cultivo de olivos en el país ha aumentado fuertemente sobre todo en los últimos diez o doce años. Como decía el diputado Barros, en la actualidad hay alrededor de 13 mil hectáreas plantadas, pero se calcula que de aquí a algunos años podríamos llegar a unas 100 mil.

Es un cultivo de mucha importancia. En la zona que represento, donde más se planta es en secano. Si bien necesita agua, no es en la cantidad que requieren otros frutales. Por lo tanto, principalmente en la provincia de Cauquenes, se ha plantado mucho en el último tiempo. Ha sido una gran ayuda para muchos productores.

Unos españoles compraron un terreno bastante grande -alrededor de dos mil hectáreas- en la comuna de Retiro, en el que han plantado olivos. Eso es muy importante, porque su cultivo genera empleo después de que se cosecha la mayoría de las frutas. En las zonas agrícolas la mayor cantidad de empleo se produce en la cosecha de frutos agrícolas, principalmente desde diciembre hasta fines de abril. Después, hay una enorme cesantía, la que ya se está viviendo en la Séptima Región y que se notará todavía más en el invierno, que aún no se refleja en las estadísticas estatales, porque normalmente se conocen dos meses después de efectuadas.

La gracia del olivo es que se cosecha en mayo y junio. Por lo tanto, se alargaría el período de trabajo para los temporeros.

Por eso, me parece muy importante esta iniciativa, porque regula el cultivo de olivos, que va fuertemente en aumento, lo que ayu-

dará no sólo a los productores y a prestigiar a nuestro país en el extranjero -porque se produce muy buen aceite de oliva-, sino además a fortalecer el empleo en una zona sumamente deprimida, donde éste es absolutamente estacional. Extenderlo en dos meses es muy relevante en zonas donde sólo lo hay durante la mitad del año.

Estoy muy contento con la iniciativa, sobre todo porque, como dije al comienzo, está absolutamente consensuada con los productores. De hecho, el Ministerio de Agricultura trabajó arduamente con ellos para implementarla y presentarla a la Cámara de Diputados.

Por lo tanto, quien habla y la UDI lo votaremos favorablemente.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado René Aedo.

El señor **AEDO**.- Señor Presidente, este proyecto de ley establece normas para la elaboración y comercialización del aceite de oliva. Además, entrega directrices para su envasado y etiquetado. Esto es muy importante para la economía de nuestro país, porque hoy tenemos productores de aceite de oliva desde la Tercera a la Sexta Regiones. Hay alrededor de 12 mil hectáreas plantadas y en los últimos años hemos visto un aumento importante de la producción.

En la actualidad, la exportación de aceite de oliva llega a 3 millones de dólares y el consumo interno a 4,8 millones de dólares. Pero el aceite de oliva chileno es de alta calidad, y es necesaria su protección, por eso es tan importante establecer normas especialmente para su etiquetado.

En una década podríamos tener 100 mil hectáreas plantadas con olivos, ya que el país tiene una gran capacidad para generar nuevos cultivos. Para estimular el crecimiento de esta economía, anuncio que vamos a apoyar este proyecto.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Mulet.

El señor **MULET**.- Señor Presidente, seguramente hoy se va a aprobar este proyecto de ley, originado en un mensaje de su Excellencia la Presidenta de la República, que establece las normas sobre elaboración y comercialización de aceite y de orujo de oliva, como daba cuenta muy bien el diputado informante.

Muchos conocen como desértica a la Región de Atacama, a la que pertenece el distrito que represento, pero tiene dos hermosos valles: el del Copiapó y el del Huasco, regados por ríos del mismo nombre, y en ellos se cultivan desde hace muchos años, en particular en el valle del Huasco, las olivas y también se produce aceite de oliva.

Quizás somos la región que cultiva la mayor cantidad de olivas. En cuanto al aceite, no somos la principal, pero también se produce en buena cantidad en los valles del Huasco y de Copiapó.

La regulación que establece esta iniciativa va en el camino correcto. No significa un costo adicional para el productor e incorpora determinadas pautas y obligaciones para no desnaturalizar esta importante actividad económica. La buena regulación protege al productor, y en especial al buen productor.

Establecer distintas categorías de aceite, los porcentajes de acidez, la prohibición de determinadas mezclas, etcétera, permite transparentar. Y la transparencia no sólo está de moda y dice relación con asuntos de probidad pública, sino que también privada. Tiene que ver directamente con la calidad.

Nuestros productores en los valles del Huasco y de Copiapó son muy buenos. En el valle del Huasco vienen elaborando aceite de oliva desde tiempos inmemoriales y tiene marcas registradas desde hace varios decenios. Esa actividad es más nueva en el valle de Copiapó. Este proyecto de ley va en la dirección correcta. Algunos productores me

habían planteado el problema que se les estaban generando para vender sus aceites debido a las mezclas que se comercializan. Dicho de otra manera, no son de aceites de oliva, pero en el mercado se venden como aceites de oliva -tal como se vio durante la discusión del proyecto-, lo que termina dañando al productor de un buen aceite.

Con mucho entusiasmo daré mi aprobación al proyecto por lo que significa para la actividad económica de los valles del Huasco y de Copiapó.

Familias que llegaron con los olivos del valle del Huasco y que tienen desde hace casi un siglo plantaciones -como la familia Callejas-, fueron las precursoras de todo el desarrollo agrícola.

Hay que pensar que en el valle del Huasco, en la zona de Freirina y en Huasco Bajo, particularmente, son cientos las personas que viven de la aceituna y buena parte de ellos de la producción del aceite de oliva, como la fábrica que lleva el nombre Aceite del Huasco, como la familia González y otras.

Esta actividad, que después se empezó a replicar, sin lugar a dudas ha sido muy importante en otros valles y zonas de nuestro país.

Como lo hizo hace algunos años la familia Moreno Prohens en el valle de Copiapó, que hoy tienen una de las extensiones de cultivo de olivo más grande del país; además, don Rodrigo Prohens, produce aceite de oliva.

Regular la comercialización, preocuparse del etiquetado, ver los métodos del análisis y muestreo, como se destaca en los principales artículos de este proyecto de ley, protege a los buenos productores.

Anuncio mi voto a favor de la iniciativa, y el de la diputada señora Alejandra Sepúlveda, que entiendo va a hacer uso de la palabra -como experta agrícola me lo señalaba-, porque esta regulación va por el camino correcto, protege a los buenos productores de la región

de Atacama, de los valles del Huasco y de Copiapó, que han sido pioneros en cultivar oliva y producir aceite de oliva, muchas veces bajo condiciones muy adversas.

Se han ido replicando grandes industrias en el resto del país. Eso es muy bueno, así como el aumento del consumo y la exportación de este rico aceite de oliva.

Sé que esta regulación va a ser muy bien recibida por los buenos productores de aceite de los valles del Huasco y de Copiapó, porque siempre hacen productos de buena calidad, como todo lo de Atacama.

Muchas gracias.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, llama la atención el entusiasmo que veo en los actores de la discusión de este proyecto, en especial de Jaime Mulet.

Siempre hago críticas constructivas a la política agrícola que el Gobierno lleva a cabo, y ahora hay que alegrarse de escuchar las diferentes opiniones vertidas sobre este proyecto.

El relato tremendamente contundente y aclaratorio de Ramón Barros, diputado de la Comisión de Agricultura, disipa cualquier duda sobre la materia, que puede ser muy novedosa, y aunque un poco extraña para otros.

El proyecto no hace otra cosa que regular el mercado de los aceites de oliva y de orujo de oliva, pasando primero por su promoción, elaboración, comercialización y expansión. Hace una década atrás nadie habría pensado que la Cámara de Diputados discutiría un proyecto de ley para establecer normas sobre la elaboración y comercialización del aceite de oliva. Eso parecía muy lejano, porque nuestro país sólo importaba aceite de oliva de España.

La iniciativa define los distintos tipos de aceite de oliva, de acuerdo con criterios

homologables a los internacionales. Establecer un registro de productores nacionales, aunque sea pequeño, habla muy bien de lo mucho que se ha avanzado.

El proyecto crea el Consejo Consultivo Oleícola Nacional que colaborará con el Ministerio de Agricultura y contempla una serie de sanciones por la comisión de conductas atentatorias contra la fe pública de los mercados.

La iniciativa surge tras un acuerdo amplio con los productores, agrupados básicamente en Chile Oliva, lo que implica una coincidencia entre el interés público y privado, a objeto de cautelar el prestigio bien ganado por la industria. Así se fomenta su desarrollo y se impiden los fraudes mediante la triangulación, situación muy común en la actualidad.

Se enmarca en un proceso de expansión notable de la industria del aceite de oliva nacional. Chile está llegando a un desarrollo agrícola muy interesante en esta área. ¿Quién podría haber pensado hace unos años que Chile sería productor de aceite de oliva?

La oleicultura chilena vivió un período de estancamiento, pero resurgió con fuerza a partir de la década del 90, y en los últimos años incrementó su producción. Tanto se ha avanzado en materia de superficie cultivada y volúmenes producidos, que, incluso, algo se ha podido exportar. De hecho, se estima que en 2030 podríamos llegar a 100 mil hectáreas cultivadas y en 2035, a 150 millones de litros, de acuerdo con la información proporcionada por quienes asistieron a las comisiones de Hacienda y de Agricultura a dar a conocer su experiencia en la materia.

Debemos ver este hecho como una oportunidad y señalar que el proyecto va por buen camino. Mis felicitaciones al Ministerio de Agricultura, por esta posibilidad de seguir creciendo.

En cuanto a la denominación de origen, debido a lo incipiente de este tópico, no se

pueden certificar a ciencia cierta estándares de calidad diferenciados de acuerdo a la localidad geográfica. De hecho, en esto destaco la calidad de nuestros productos, el aceite de oliva chileno corresponde en su totalidad a la denominación extra virgen, como lo señalaron los diputados informantes Ramón Barros y Eugenio Tuma. Dicho estándar es de la más alta calidad, lo que contrasta con el volumen producido y exportado por Chile, que no alcanza ni siquiera al 1 por ciento a nivel mundial, pero es el inicio.

A modo de comparación, los grandes productores mundiales, España e Italia, exportan mayormente productos a granel de menor valor agregado. Entonces, debemos propender a comercializar aceite de la más alta calidad individualmente embotellado, que logra un mayor retorno económico para el país.

Chile no puede competir con los costos de los productos europeos y argentinos, pero, aun así, no se pretende subsidiar la producción nacional. Que no se nos malentienda. Sí se han adoptado normas por el concepto de producto diferenciado, poniéndose énfasis en la calidad superior. Como una forma de garantizar que la reconocida calidad de nuestro producto se mantenga, el proyecto establece sanciones para diversas conductas, entre las que vale la pena destacar las que señaló el diputado informante Ramón Barros, la rotulación equívoca respecto de la categoría.

También se dispone sanción para la emisión de certificados falsos respecto de los análisis solicitados, la adulteración o contaminación del producto y la comercialización de productos, a sabiendas de que son alterados o con una cantidad superior de impurezas. Se establece la figura de la reincidencia.

Por otra parte, tal como sucede con el vino, la botella en la que se comercializará este producto nacional llevará impreso el nombre de nuestro país. El prestigio internacional de nuestra marca asegura la constan-

cia en la calidad, que debe ser un denominador común, tal como ocurre con nuestros prestigiosos vinos.

Se llevará a cabo un monitoreo permanente a los productores inscritos en el registro, al cual se incorporarán cada uno de los nuevos partícipes en el mercado que, sin duda, con esta norma van a ser muchos.

Ese instrumento, unido al Consejo Consultivo Oleícola Nacional, son factores coadyuvantes para el logro de los objetivos generales y específicos del mismo proyecto.

Por último, debido a los costos inferiores del producto importado, se evita la triangulación mediante fuertes sanciones, es decir, se impide la venta del producto foráneo rotulado como nacional, lo que, aparentemente, sucede en la actualidad.

Estamos en el inicio de uno de los grandes proyectos de la agricultura chilena, que en el futuro reportará ingresos estimados en más de 130 millones de dólares.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Ha finalizado el Orden del Día.

La continuación del debate y la votación del proyecto quedan para una próxima sesión.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO

ASIGNACIÓN DE RECURSOS A MUNICIPALIDADES PARA ENFRENTAR GASTOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR LEY. (Preferencia).

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Los jefes de Comités acordaron dar preferencia al proyecto de acuerdo N° 770, que el señor Prosecretario dará lectura.

El señor **ÁLVAREZ**, don Adrián (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 770, de los diputados señores Forni, Dittborn, Álvarez,

Montes, Duarte, Alvarado y Schilling, que en su parte resolutive dice:

“La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República instruya a todos los ministerios para que en aquellos mensajes enviados a tramitación a este Parlamento, en que se incorporen disposiciones que directa o indirectamente generen algún tipo de gasto adicional para los municipios, estos vayan necesariamente acompañados en el mismo proyecto de los recursos suficientes para afrontarlos. Asimismo, en estos casos esta Corporación establecerá como trámite necesario para su despacho el cumplimiento de esta condición por la Comisión de Hacienda.”

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Marcelo Forni.

El señor **FORNI**.- Señor Presidente, ninguno de los diputados presentes en la Sala puede estar ajeno a la situación que enfrentan los municipios, que, según cálculos de la Asociación Chilena de Municipalidades, se traduce en un déficit de 220 mil millones de pesos.

Según lo manifestado por los alcaldes, ello significa, en la práctica, que sólo cuentan con disponibilidad de recursos para enfrentar los dos primeros trimestres. En el tercero, sólo les alcanzaría para cubrir las remuneraciones y algunos servicios básicos.

Por esa razón, muchos municipios, específicamente los más pobres, tendrán que suspender, en un año especialmente difícil, programas sociales que benefician a los vecinos más necesitados y generan empleo.

Si bien está claro que la solución definitiva a esta crisis no se encuentra en el Congreso Nacional, inevitablemente requiere la inyección de recursos frescos. Esta Corporación está obligada, necesariamente, a tomar algunas medidas que eviten profundizar esta aflictiva situación.

Las causas de esta crisis no son recientes y se arrastran desde hace mucho tiempo, pero se han agravado durante el presente año producto de la disminución de los ingresos de los municipios por concepto de permisos de construcción y de pago de patentes comerciales, y por el incremento de los costos a causa del alza en los servicios básicos, entre otros.

Pero lo que constituye el tiro de gracia para muchas municipalidades del país son aquellas nuevas obligaciones económicas, generalmente contenidas en leyes, que el Parlamento sanciona con la mejor de las intenciones, pero, muchas veces, sin medir los negativos efectos de sus disposiciones en las arcas municipales. Un ejemplo palpable de ello es el bono SAE y las nuevas normas de transparencia y acceso a la información pública.

En la práctica, el Ejecutivo, apoyado en múltiples oportunidades por el Congreso Nacional, entrega a los municipios una serie de nuevas atribuciones o les impone obligaciones que, inevitablemente, implican más gastos, sin ir acompañadas, la mayoría de las veces, de un aporte proporcional de recursos. Esto genera expectativas en la población y un agravamiento del déficit municipal.

Son variados los proyectos de ley enviados por el Ejecutivo, y aprobados de buena fe por el Congreso Nacional, que generan nuevas responsabilidades a los municipios y que, más allá de los beneficios sociales -que nadie cuestiona-, incrementan sus gastos. Un ejemplo de esta última afirmación lo constituye la ley de transparencia y acceso a la información pública, valorada por todos los sectores, que ha significado un aumento importante de los gastos para los municipios, que pasa desapercibido. Éstos han tenido que destinar recursos a mejorar o adaptar sus soportes comunicacionales, a contratar horas adicionales para cumplir con los plazos y a funcionarios permanentes que

suministren información al sistema. La mala noticia es que nadie les ha entregado recursos adicionales para cumplir con esta importante labor.

Por todo lo anterior, y dado que somos parte del problema, con los diputados Julio Dittborn, Carlos Montes, Jorge Burgos, Felipe Harboe, Rodrigo Álvarez, Marcelo Schilling, Gonzalo Duarte, Cristián Monckeberg, Claudio Alvarado y Francisco Chahuán hemos decidido manifestar nuestra voluntad política -y solicitamos que la Sala también lo haga- para dar una señal concreta de solidaridad con la situación que viven nuestros municipios y contribuir, desde nuestra labor parlamentaria, a no seguir agravando este endeudamiento.

La solicitud a la Presidenta de la República consiste en que cada proyecto que se origine en el Ejecutivo, de cualquier ministerio, venga acompañado, a su vez, de los ingresos necesarios para afrontarlo. Asimismo, pedimos que, en tales casos, esta Corporación establezca como trámite necesario para su despacho la exigencia del cumplimiento de esta condición por parte de la Comisión de Hacienda.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Francisco Chahuán.

El señor **CHAHUÁN**.- Señor Presidente, en el mismo sentido de lo manifestado por el diputado Forni. Ayer nos reunimos con representantes de la Asociación Chilena de Municipalidades, quienes, justamente, se quejaban amargamente de que les incrementaran las cargas a los municipios, y nosotros sosteníamos que deben ir acompañadas de los recursos suficientes para su cumplimiento.

Por ejemplo, en nuestra región hemos conocido el caso del pago del bono SAE, tema importante que dice relación no sólo con la capacidad de contar con los recursos

suficientes para cubrir las cargas que se asignan a los municipios del país, sino también con la gestión de los proyectos sociales del Gobierno, que finalmente terminan siendo administrados por los municipios sin que dispongan de los recursos necesarios para ello.

En tal virtud, es imprescindible que toda nueva carga a los municipios venga acompañada de los recursos indispensables para financiarla.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 84 votos; por la negativa, 1 voto. No hubo abstenciones.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez Zenteno Rodrigo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Schilling Rodríguez Marcelo; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique;

Forni Lobos Marcelo; Fuentealba Vildósola Renán; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauero; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saffirio Suárez Eduardo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tuma Zedan Eugenio; Turres Figueroa Marisol; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

-Votó por la negativa el diputado señor Palma Flores Osvaldo.

COBERTURA PARA MEDICAMENTOS EN RÉGIMEN AMBULATORIO. (Votación).

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Corresponde votar, por última vez, el proyecto de acuerdo N° 745, que solicita evaluar la

posibilidad de otorgar cobertura para la compra de medicamentos en régimen ambulatorio a través de los planes del Fondo Nacional de Salud y de las Isapres.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 81 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Schilling Rodríguez Marcelo; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Forni Lobos Marcelo; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauero; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Mulet Martínez

Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saffirio Suárez Eduardo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tuma Zedan Eugenio; Turrez Figueroa Marisol; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

COMUNICACIÓN EN LÍNEA DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS A TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE RESOLUCIONES DE PAGO A CONTRIBUYENTES.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura el siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **ÁLVAREZ**, don Adrián (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 752, de los señores Tuma, Encina, Pérez, Farías, Montes, Jaramillo, de la señora Soto, doña Laura, y de los señores Díaz, don Marcelo; Vallespín y Harboe, que en su parte resolutive dice:

“La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar al Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos y a la Tesorería General de la República la adopción de todas las medidas necesarias para que las comunicaciones entre ambos servicios se realicen por medio de

sus plataformas informáticas, en especial las notificaciones de resoluciones del Servicio de Impuestos Internos que deban ser practicadas a la Tesorería General de la República, para que ésta cumpla órdenes de pago a favor de los contribuyentes. Para el evento de estimar que la implementación de un sistema de comunicación de resoluciones requiere una reforma legal, solicitamos informar a la Presidenta de la República dicha circunstancia para que remita a esta Cámara, con urgencia, el mensaje correspondiente.”.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Eugenio Tuma.

El señor **TUMA**.- Señor Presidente, este proyecto busca, básicamente, equilibrar la rapidez con que el Servicio de Impuestos Internos actúa para entregar información a la Tesorería General de la República sobre los contribuyentes y cómo deben cobrarse los importes que éstos adeuden, con la lentitud con que ese mismo servicio procede para dar instrucciones a la Tesorería a fin de que los contribuyentes reciban un pago o una devolución de impuestos.

Como estos servicios están en línea, este soporte puede servir no sólo para cobrar, sino también para pagar a los contribuyentes. El sistema interconectado de los dos servicios opera con sorprendente eficiencia cuando los antecedentes favorecen al fisco, pero no ocurre lo mismo cuando el beneficiario es el contribuyente.

Por lo tanto, solicitamos que, con la misma eficiencia -que se ha celebrado, incluso, internacionalmente- con que el Servicio de Impuestos Internos conmina a los contribuyentes al pago de los impuestos, también lo sea para requerir en línea que la Tesorería General de la República realice los pagos o devoluciones de impuestos a los contribuyentes.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Para intervenir a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Juan Lobos.

El señor **LOBOS**.- Señor Presidente, ésta es una muy buena iniciativa, toda vez que Chile tiene una justicia que parece esquizofrénica. En algunos ámbitos vale la presunción de inocencia, pero, sin embargo, ante el Servicio de Impuestos Internos, se aplica la de culpabilidad, lo que constituye un contrasentido.

En relación con este proyecto de acuerdo, que demanda una pequeña muestra de justicia en favor de los contribuyentes, la Cámara de Diputados debería officiar a la Presidenta de la República a fin de solicitar la aplicación de la igualdad ante la ley y el establecimiento de tribunales tributarios, en que el Servicio de Impuestos Internos deje de ser juez -el gran juez castigador- y parte y, de esa manera, opere la presunción de inocencia, y respecto de las multas tenga que probar la culpabilidad y no como ocurre hoy, que el contribuyente, además de los gravosos pagos que se le imponen, debe demostrar su inocencia cada vez que el Servicio de Impuestos Internos le presume culpabilidad.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Ofrezco la palabra a un señor diputado que impugne el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Álvarez Zenteno Rodrigo; Araya Guerrero Pedro; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Chahuán Chahuán Francisco; Delmastro Naso Roberto; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Forni Lobos Marcelo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Leal Labrín Antonio; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauo; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tuma Zedan Eugenio; Turren Figueroa Marisol; Uriarte Herrera Gonzalo; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvo el diputado señor Espinosa Monardes Marco.

DEROGACIÓN DE ARTÍCULO 3º TRANSITORIO DE LA LEY DE CASINOS, QUE EXTINGUE CONCESIONES MUNICIPALES.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **ÁLVAREZ**, don Adrián (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 753 de los diputados señores Francisco Chahuán, Rodrigo González, René Manuel García, señora Carolina Goic, señor Carlos Recondo y señora Ximena Valcarce, que en su parte resolutive dice:

“La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República el envío de una indicación al proyecto de ley que modifica diversas normas a la ley N° 19.995, actualmente en tramitación en esta Corporación (Boletín N° 5218-06), con el objeto de derogar su artículo 3º transitorio, referido a la extinción de las concesiones municipales para casinos de juego, como asimismo aplicar urgencia a dicho mensaje legislativo”.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Francisco Chahuán.

El señor **CHAHUÁN**.- Señor Presidente, el motivo que nos ha impulsado a diputados de cinco distritos diferentes a presentar este proyecto de acuerdo en forma transversal, ha sido la necesidad de subsanar una discriminación que afecta a siete comunas del país cuyas municipalidades han entregado en concesión los casinos de juego que actualmente operan en dichas ciudades al amparo de diversas leyes dictadas al efecto.

La primera de estas concesiones fue otorgada en 1928, vale decir, hace más de 80 años, para permitir el funcionamiento del casino de Viña del Mar. Posteriormente, se fueron dictando los cuerpos legales corres-

pondientes para la operación, bajo el sistema de concesión municipal, de los casinos de Arica, que tiene un estatus especial en virtud de la ley Arica 2; Coquimbo, Iquique, Pucón, Punta Arenas y Puerto Natales.

En 2005, se promulgó la ley N° 19.995 que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego en todo el país. Pero su artículo 3º transitorio estableció que las actuales concesiones deben expirar definitivamente el 31 de diciembre de 2015.

La aplicación de estas disposiciones significará que los municipios correspondientes dejarán de percibir los ingresos provenientes de utilidades de empresas concesionarias, lo que constituye un aporte de gran significación para los respectivos erarios municipales. Lo que resulta más grave aún es que estas municipalidades no recibirán compensación económica alguna por esta pérdida de ingresos de tanta significación para sus presupuestos, lo que equivale en la práctica a una expropiación, sin una contraprestación dineraria por los perjuicios que se irrogarán a dichas entidades y sus respectivas comunidades territoriales.

Entonces es necesario derogar dicho artículo 3º transitorio a la mayor brevedad. Para ello, solicitamos a la Presidenta de la República el envío de una indicación al proyecto de ley que modifica diversas normas de la ley N° 19.995, y que actualmente se encuentra en tramitación en la Comisión de Gobierno Interior de esta Corporación, Boletín N° 5218-06, para lo cual se requiere aplicar la urgencia pertinente a dicha iniciativa legal.

Pido a los colegas dar su aprobación a este proyecto de acuerdo, cuyo objeto es solucionar esta situación anómala que discrimina injustamente a siete comunas que perderán sus concesiones municipales de casinos de juego sin compensación económica alguna. Sólo a vía ejemplar, para el presupuesto ordinario de la ciudad de Viña del Mar re-

presenta la pérdida de cerca de 20 mil millones de pesos, casi el 40 por ciento del presupuesto municipal.

Se ha pedido urgencia a esta iniciativa para que los municipios señalados anteriormente puedan seguir invirtiendo en obras sociales.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Ofrezco la palabra para apoyar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Para impugnar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Marcelo Shilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, la nueva ley de Casinos de Juego viene a reparar una situación que concentraba el privilegio establecido en las anteriores disposiciones legales exclusivamente en las comunas en las cuales se instalaban estas salas de juego. Por tanto, pedir la revisión de la ley que permite que los beneficios de estas salas de juego se distribuyan en el conjunto de las comunas de la región es un sistema más justo que el actual.

Esta reivindicación que se pide para mantener los privilegios de las antiguas comunas beneficiadas con la instalación de casinos de juegos sólo viene a reforzar una situación de desigualdad que ya existe en estas comunas; por ejemplo, Iquique y Viña del Mar, que son las más ricas de Chile; como también aquellas donde están radicados otros casinos con estos beneficios.

Creo que una actitud más solidaria y menos egoísta es mantener la ley tal cual está, puesto que con ello se verá beneficiado el conjunto de comunas de la región y no sólo aquellas que, además de tener un trato privilegiado con el reparto de las utilidades a partir del 2015, se benefician con el hecho de que su instalación promueve el turismo, la gastronomía, la hotelería, etcétera.

Por tal razón, me voy a pronunciar en contra del proyecto de acuerdo e invito a los diputados presentes en la Sala a hacer justicia, a ser solidarios con el resto de las comunas y a no mantener los injustos privilegios derivados de leyes anquilosadas y añejas.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado don Roberto León.

El señor **LEÓN**.- Señor Presidente, adicionalmente a los argumentos que ha dado el diputado Marcelo Schilling y que comparto, hay dos puntos que me preocupan sobremedida.

Hoy, la prensa da cuenta de las diferencias de opinión que se han producido respecto de la modificación de la ley que amplía el plazo para rendir las cuentas electorales. ¿Por qué traigo a colación esto? Lo cierto es que el proyecto respectivo, hoy ley de la República, fue largamente discutido y luego aprobado por el Congreso Nacional. Por eso, no corresponde revisar esta ley como tampoco la que se refiere a las cuentas de la última elección municipal.

Por tanto, quiero hacer un llamado a los colegas que presentaron este proyecto de acuerdo, pues, a mi juicio, también hay un problema de fondo. Considero tremendamente pernicioso que en un año de elecciones se presente un proyecto de acuerdo en favor de determinados casinos de juego y que esta Corporación le dé su aprobación. Una forma de contribuir a la transparencia es retirar el proyecto de acuerdo o que esta Corporación lo rechace.

He dicho.

El señor **VALENZUELA**.- Pido la palabra.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Señor diputado, no le puedo dar la palabra, porque ya intervinieron dos señores diputados para impugnar el proyecto.

¿Habría acuerdo de la Sala para conceder la palabra, por el minuto que resta, al diputado Esteban Valenzuela?

Acordado.

Tiene la palabra su señoría.

El señor **VALENZUELA.**- Señor Presidente, nosotros vivimos lo cotidiano. Viña del Mar tiene niveles extraordinarios de buena mantención y gestión, lo cual está bien, pero eso también ha sido gracias a los recursos que le reporta el casino de juegos. Sin embargo, cuando uno atraviesa la calle en avenida España, frente a la Escuela Industrial, en Valparaíso, ve otra realidad.

En la Comisión de Gobierno Interior hubo una larga discusión sobre la necesidad de redistribuir al resto de las comunas de la región la mitad de los ingresos que generan los casinos de juego. Además, a veces se producen absurdos, como sucede en mi región, donde una comuna que tiene sólo diez mil habitantes va a tener que pavimentar las calles con oro, porque se está quedando con ingentes recursos provenientes del casino más grande del país. Por eso, es bueno que el resto de las comunas de la región también reciba parte de esos recursos.

Creo que se legisló bien y además hubo una transición larga para que Viña del Mar, que tiene muchos otros ingresos, pueda adecuar sus finanzas municipales. Un dato: en Valparaíso, el 70 por ciento de las propiedades están exentas de pagar contribuciones; en Viña del Mar, sólo el 30 por ciento, o sea, este municipio tiene una base fiscal mucho más autónoma.

Por tanto, un poco de solidaridad es bienvenida.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 22 votos; por la negativa, 21 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Cardemil Herrera Alberto; Chahuán Chahuán Francisco; Delmastro Naso Roberto; Díaz Del Río Eduardo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; García García René Manuel; Isasi Barbieri Marta; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pérez Arriagada José; Recondo Lavanderos Carlos; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sule Fernández Alejandro; Torres Figueroa Marisol; Uriarte Herrera Gonzalo; Valcarce Becerra Ximena; Vidal Lázaro Ximena.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Schilling Rodríguez Marcelo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Encina Moriamez Francisco; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Godoy Ibáñez Joaquín; León Ramírez Roberto; Masferrer Pellizzari Juan; Montes Cisternas Carlos; Olivares Zepeda Carlos; Pascal Allende Denise; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Súnico Galdames Raúl; Valenzuela Van Treek Esteban; Venegas Cárdenas Mario.

-Se abstuvo el diputado señor Girardi Briere Guido.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es: <http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

INVESTIGACIÓN Y SOLUCIÓN A CORTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COMUNAS DE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. Oficios.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el diputado señor Mario Venegas.

El señor **VENEGAS** (don Mario).- Señor Presidente, quiero referirme a los reiterados cortes de energía eléctrica que se están produciendo en las distintas comunas de mi región, que duran horas, pero nadie responde por el mal servicio que se está brindando y por el cual los usuarios pagan un alto precio.

El viernes 8 recién pasado, en Angol, capital de la provincia de Malleco, hubo un corte de energía eléctrica que duró más de tres horas, entre las 19 y las 22 horas, aproximadamente. Los perjuicios que dicho corte ocasionó al comercio, a los profesionales que ocupan oficinas y a los ciudadanos comunes y corrientes son inimaginables.

Los cortes en días anteriores han sido reiterados, y los ejecutivos de la empresa Frontel, que provee el servicio, han explicado que se deben a fallas técnicas. Precisamente, lo que buscamos es que dicha empresa se haga responsable y tome las medidas del caso para que los cortes no se vuelvan a producir. Es más, los ciudadanos que han concurrido a mi oficina a expresar su malestar por esta situación -estoy reproduciendo sus planteamientos- me manifestaron que no

existirían las unidades técnicas necesarias para enfrentar las emergencias que afectan a las distintas ciudades, lo que produce mucha demora en la reposición del servicio.

Como este problema se está repitiendo con mucha frecuencia -lo pude constatar el último domingo, ocasión en que se produjo un nuevo corte de energía eléctrica, aunque de menor duración-, pido que se oficie al superintendente de Electricidad y Combustibles, a fin de que investigue la situación descrita, aplique las sanciones que correspondan e informe a la Cámara sobre el particular, y al gerente zonal de Frontel, con el objeto de que nos haga llegar las explicaciones y las medidas que adoptará la empresa para garantizar a los usuarios de nuestras comunas el servicio por el que pagan, que debe ser continuo y acorde a los cobros realizados.

He dicho.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

AUMENTO DE DOTACIÓN DE CARABINEROS EN POBLACIÓN FRANCKE, DE OSORNO, Y TRANSFORMACIÓN DE RETÉN EN TENENCIA. DENOMINACIÓN JOSÉ ALEJANDRO BERNALES RAMÍREZ A SUBCOMISARÍA DE RAHUE ALTO, OSORNO. Oficios.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, quiero pedir que se envíen dos oficios.

En primer lugar, al ministro de Defensa Nacional, a fin de que instruya al subsecretario de Carabineros para que, junto con el general director de Carabineros, acuerden aumentar la dotación de funcionarios policiales en la población Francke, de Osorno, elevar el retén de esa ciudad a la categoría

de tenencia y ampliar el edificio en el cual funciona, peticiones que han sido formuladas en diversas oportunidades.

La población Francke está ubicada en un sector que agrupa, aproximadamente, a 23 mil habitantes y, no obstante la excelente labor que realizan, hay un déficit de funcionarios policiales, situación que amerita aumentar su dotación.

Existe allí un gran porcentaje de jóvenes de alto riesgo delictivo por el excesivo consumo de alcohol y drogas, lo que trae consigo riñas y desórdenes permanentes. Además, el área de acción de los carabineros es de 120 kilómetros cuadrados, con una población de 36 mil habitantes, lo que los obliga a desplazarse de un extremo a otro, haciendo poco efectivo su trabajo, pues no pueden dar una respuesta rápida a las necesidades de la población.

Además, pido que se oficie al mismo ministro de Defensa Nacional y al general director de Carabineros, con el objeto de que materialicen la sugerencia formulada en la Cámara, acogida por la dirección de la institución, en cuanto a bautizar a la subcomisaría de Carabineros de Rahue Alto con el nombre del ex general director de Carabineros, José Alejandro Bernales Ramírez, cuya trágica muerte, acontecida hace ya casi un año, se conmemorará en los próximos días.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

EXIGENCIA DE CERTIFICACIÓN LIBRE DE LISTERIOSIS A MERCADERÍAS IMPORTADAS. Oficio.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, en segundo lugar, pido que se oficie al ministro de Salud, con el objeto de hacerle presente una inquietud de los agricultores del sur.

Chile se ha convertido en un gran exportador de productos agrícolas, gracias a su seriedad. Podemos dar fe de ello, porque

nuestro país cumple con todas las exigencias que le imponen los países a los cuales enviamos nuestros productos. Por ejemplo, hoy nos exigen certificados que acrediten que nuestros productos lácteos están libres de listeriosis. Está muy bien que lo hagan, y Chile cumple.

Pero, nuestro país no hace las mismas exigencias para las mercaderías frescas que importa, lo que podría poner en riesgo a nuestra población. Es decir, no exige certificados que acrediten que los productos están libres de listeriosis.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro de Salud, a fin de que nos informe por qué no se hace tal exigencia. Nuestro país debe competir en un plano de igualdad y nuestra población debe estar protegida.

He dicho.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

En el tiempo que resta al Comité Demócrata Cristiano, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE ATENCIÓN EN SISTEMA PÚBLICO DE SALUD EN COMUNAS DEL DISTRITO N° 25 DE LA REGIÓN METROPOLITANA. Oficio.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra la diputada señora Ximena Vidal.

La señora **VIDAL** (doña Ximena).- Señor Presidente, quiero pedir que se envíen dos oficios: uno relacionado con la mala atención de la salud primaria, con la escasez crónica de horas para médicos especialistas y con fallas en el cumplimiento del Plan Auge, y el otro con el pago del impuesto territorial que realizan los pensionados de nuestro país.

La salud es uno de los tres temas más sensibles de la agenda política y pública de

nuestro país y está ligada íntimamente con los Desc, es decir, los derechos económicos, sociales y culturales que debe garantizar nuestro país.

En ese sentido, todos los cambios que se produzcan con el fin de mejorar la situación actual por la que atraviesa la salud significan un paso adelante, ya que la salud primaria está conformada por los consultorios y las postas rurales, las que funcionan con gran esfuerzo y, en muchas ocasiones, con precariedad de recursos. Una mayoría de chilenos que no puede acceder al sistema de salud privado, necesita encontrar una respuesta en el sistema público. Niños, adultos mayores y dueñas de casa en general dependen del rol subsidiario del Estado.

En las conversaciones sostenidas con las organizaciones sociales del distrito N° 25, las personas persistentemente alegan demoras, mala atención y malos tratos de los funcionarios de los consultorios hacia los enfermos y los adultos mayores.

También se han presentado reclamos por la demora en la entrega de horas para médicos especialistas. Me parece excesivo esperar tres años por una operación a la vesícula. La lista de espera para operaciones de cataratas es muy larga y avanza lentamente. He escuchado esas quejas en forma reiterada.

Hace un año, pedí enviar oficio sobre el mismo problema, es decir, por la escasez de médicos especialistas. Por eso, hoy siento frustración debido a que no se ha avanzado mucho en resolver esta necesidad.

Un ejemplo de manejo desordenado e ineficiente de este sector tan esencial de la salud, puede verse en el hecho de que, cuando falta un médico, las horas no se corren ni se reubican, sino, simplemente, se pierden, y sin aviso previo, o no hay médico para reemplazar al que faltó. A este contratiempo, se suma que de nuevo debe pedirse hora para semanas o meses después.

La escasez de especialistas para la buena atención de los pacientes y dar cumplimen-

to al Plan Auge, debe cesar a partir de las facultades fiscalizadoras del órgano jerárquicamente más relevante, que es el Ministerio del ramo.

Por eso, pido oficiar al ministro de Salud a fin de que informe a la Cámara respecto de la atención al público en los consultorios de La Granja, Macul y San Joaquín, de los controles formales y de los estándares de evaluación funcionaria al respecto. Asimismo, del diseño y planes para prevenir la mala atención al público y, por último, de la disponibilidad de horas de médicos especialistas y del cumplimiento de los tiempos establecidos para los tratamientos de las patologías cubiertas por el Plan Auge en los centros de salud del distrito N° 25.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

EXENCIÓN DE IMPUESTO TERRITORIAL O SUBSIDIO PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DE ADULTOS MAYORES. Oficios.

La señora **VIDAL** (doña Ximena).- Señor Presidente, el segundo oficio está relacionado con algunos problemas que afectan a los adultos mayores.

Por ejemplo, la señora Edith Galleguillos, presidenta del Centro del Adulto Mayor Ilusiones, de Macul, con una pensión de 60 mil pesos, debe pagar 30 mil pesos por concepto de impuesto territorial. Esto es muy difícil, por no decir imposible de cumplir.

Por eso, cabe preguntarse qué hacer al respecto. Se ha avanzado en una batería de medidas para mejorar la protección social de los adultos mayores, pero hay temas pendientes que urge solucionar.

Personalmente, he impulsado muchas iniciativas legislativas en favor de la implementación de políticas públicas especiales para los “chiquillos y chiquillas” menores de 60 años. Debemos recordar siempre que la

dignidad y la protección de los derechos fundamentales de las personas son componentes no sólo de la Constitución Política, sino que también forman parte de nuestra ética y práctica, de los que representamos a quienes han dado la vida por sus familias y por un Chile mejor.

Por ello, solicito oficiar a la ministra de Vivienda y Urbanismo y a la directora del Servicio Nacional del Adulto Mayor para que informen acerca de los planes y programas que se están diseñando o poniendo en práctica, como exenciones o subsidios, con el objeto de implementar mecanismos que provean de fondos a los adultos mayores de escasos recursos que lo acrediten, a fin de ayudarlos a financiar los impuestos territoriales o contribuciones de sus viviendas.

He dicho.

El señor **VARGAS** (Vicepresidenta).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

PESAR POR FALLECIMIENTO DEL DOCTOR RENÉ GUZMÁN SERANI, DE LA UNIÓN. Notas de condolencias.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, la semana recién pasada la Región de Los Ríos vivió un momento muy triste -por ello, hizo un alto en su diario y normal quehacer- debido al fallecimiento de un hombre de honor, del profesional que destacó en la medicina del sur del país, tierra privilegiada por su profesionalismo y por su actuar. Me refiero al doctor René Guzmán Serani.

Para mí es un honor destacar la calidad humana, profesional y de valores tan profundos, propios de su distinguida familia. En La Unión transcurrió su infancia, cursó sus estudios de enseñanza media y se doctoró, transformándose en un gran servidor público.

Se casó con Marisis Caracotch, una distinguida dama de esa ciudad, hoy capital provincial, con quien compartió su vocación como profesional de la salud. Tuvieron nueve hijos, a quienes heredó su formación.

Su vida la dedicó al Servicio de Salud de Valdivia, donde fue director por más de una década. Ocupó diversos cargos, además de ser académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Austral de Chile.

La calidad humana de René sobresalía por la entrega a todos sus pacientes, sin hacer diferencias entre ellos, como resultado de lo que era: un profesional con valores, los que entregó a sus cercanos.

Por eso, hago llegar a la familia Guzmán Serani mis condolencias y el dolor de este diputado, que representa a la región de Los Ríos, donde viven sus herederos. Asimismo, mi pésame a todos los unioninos y sureños por esta sensible pérdida que los afecta.

He dicho.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- Se procederá de la manera solicitada.

INFORMACIÓN SOBRE EVENTUAL MALTRATO A CONSCRIPTO EN BATALLÓN LOGÍSTICO DIVISIONARIO N° 3 DE VICTORIA. Oficio.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Quintana.

El señor **QUINTANA**.- Señor Presidente, cuando se aprobó la nueva forma de conscripción militar, pasando de un servicio militar obligatorio a uno voluntario, donde uno de los aspectos más importantes tiene que ver con la objeción de conciencia, parte del debate de la Cámara giró en torno a los ejercicios que muchas veces se hacen en las unidades militares, la proporcionalidad en el uso de la fuerza que se requiere, cuando se está formando jóvenes, y cuando el trabajo apunta a tener un Ejército mucho más profe-

sional y cuidar los aspectos relacionados con la integridad física de los conscriptos. Todo esto no sólo con el objeto de que nuestro país tenga un grado importante de conscripción, sino para pasar a un sistema profesional, donde muchos de estos jóvenes puedan abrazar la carrera militar.

Ésa era la intención de un joven de 17 años de la Región de la Araucanía, que se encontraba realizando su servicio militar, de acuerdo con esta nueva modalidad. El pasado 1 de mayo, en ejercicios militares efectuados al interior del Batallón Logístico Divisionario N° 3 de Victoria, fue objeto de golpes que le significaron graves consecuencias para su salud. Ha estado internado todos estos días, con un pronóstico reservado bastante delicado, y no hay claridad respecto de su evolución.

Las secuelas de los ejercicios y golpes que habría recibido han hecho que este joven abandone el deseo de abrazar la carrera militar.

Ha habido toda investigación y no me quiero adelantar, porque el caso fue tomado por la Fiscalía Militar y hay plazos y tiempos que respetar.

Sin embargo, debo señalar que nunca más queremos saber de casos como el ocurrido en esa unidad militar donde, al parecer, dos cabos habrían sido dados de baja y ahora se encontrarían detenidos en el Regimiento Húsares, de Angol. Al respecto, queremos conocer las conclusiones.

Por lo tanto, pido oficiar al ministro de Defensa Nacional, con el objeto de que nos informe sobre la investigación del caso y las medidas que el Ejército va a tomar respecto del joven golpeado.

He dicho.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

ANTECEDENTES RESPECTO DE ACCIDENTE EN VEHÍCULO DE CARABINEROS, EN PANGUIPULLI. Oficios.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- En el turno del Comité Socialista, tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, a las 03.00 de la madrugada del 24 de enero pasado, en un sector rural cercano a la comuna de Panguipulli, en la cuesta Liquiñe, un vehículo policial arrendado por el OS-7 de Carabineros de Puerto Montt, sufrió un accidente con la camioneta placa patente BG-FB 54, después de que un grupo de carabineros habría participado en una fiesta en la casa del carabinero Víctor Pichún, de la comuna de Pucón, quien trabajó hace meses en el OS-7 de Puerto Montt y ahora se desempeña en la Novena Comisaría de esa ciudad.

Según la denuncia que he recibido, como dije, hubo una fiesta y un accidente posterior, que significó daños a la propiedad privada -en el caso del vehículo en cuestión- y algunas personas sufrieron heridas y lesiones y fueron trasladadas por el propio carabinero Pichún al hospital de dicha ciudad.

Carabineros de Chile, a través de su general de zona, en Puerto Montt, señaló que el accidente fue sólo “un percance” y que no hay más antecedentes que la institución pueda aportar.

Sin embargo, presenté la denuncia al Ministerio Público, con la finalidad de que sean investigados a cabalidad los hechos señalados.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro de Defensa, con el objeto de que el general director de Carabineros dé respuestas a las siguientes interrogantes, que no sólo a mí me asaltan, sino a la comunidad.

Señor general director, don Eduardo Gordon:

1.- ¿Es posible señalar que la camioneta en cuestión sufrió sólo un simple “percan-

ce”, como lo señaló el general de zona, señor Ramírez, una vez realizada la denuncia pública?

2.- ¿Pueden concebirse como “un percance” los daños estructurales de un vehículo que superan los 4 millones de pesos, y que se encuentra en un taller de la calle Vicente Pérez Rosales de la comuna de Valdivia?

3.- ¿Es posible hablar de “un percance” cuando el vehículo lleva 108 días en un taller valdiviano, sin que se le repare una sola lata y su tren delantero se encuentre totalmente dañado?

4. ¿Es posible hablar de “un percance” si la llanta del vehículo fue literalmente destrozada por el impacto?

5.- ¿Es concebible que por ser Carabineros de Chile la institución que sufre un accidente no exista parte policial alguno que dé cuenta del hecho?

6.- ¿Podría explicar cómo la compañía de seguros pagará los daños si no existe el parte policial que dé cuenta del hecho? Esto lo sostengo, porque el general de zona, señor Ramírez, ha dicho que la compañía aseguradora va a pagar los daños. ¿Cómo va a pagarlos si no hay una denuncia alguna que acredite el accidente en cuestión? Eso es reírse de la inteligencia de los ciudadanos de la Región de Los Lagos, quienes estupefactos se han enterado de la denuncia.

7.- ¿Es posible que dentro de una institución seria y respetable, como Carabineros de Chile, que se declara transparente y responsable, no haya instruido un sumario a los funcionarios involucrados?

8.- ¿Es posible que un ciudadano común pueda creer que este accidente fue algo mínimo, que no amerita investigación por parte de la institución o, simplemente, no se investiga porque estarían involucrados altos funcionarios policiales, como el capitán Leonardo Lara, de Puerto Montt, quien dirige el OS-7 y cumple una función de gran responsabilidad?

9.- ¿Cuándo el prefecto de puerto Montt, coronel Pedro Messen, y el general de zona de la Región, señor Ramis Ramírez, conocieron los hechos?

Lo pregunto porque ellos mostraron fotografías a los medios de comunicación, señalando que Carabineros de Chile de la región tomó conocimiento el 27 de enero de estos hechos y el accidente ocurrió el 24 de enero.

Si conocieron los hechos el 27 de enero, ¿por qué no lo denunciaron o qué acciones llevaron a cabo para efectuar las investigaciones correspondientes? En este país, cualquier funcionario público, aunque sea municipal, si sufre un accidente y el vehículo recibe algún daño, es objeto de un sumario. ¿Por qué no ha ocurrido en este caso? ¿Por qué las autoridades correspondientes al tomar conocimiento de los hechos no realizaron las investigaciones?

Esto me lleva a pensar en que, lamentablemente, se trataron de ocultar los hechos, atentando así en contra de la legalidad vigente.

10.- ¿Cuántos millones de pesos ha perdido el Estado chileno en estos meses por el accidente? ¿Están dispuestos a asumir el daño patrimonial?

La compañía de seguros no ha respondido. Quiero que la comunidad sepa que la compañía de seguros no ha pagado un peso, porque no hay parte policial. ¿Y por qué no lo hay? Porque hay hechos graves que la justicia debe investigar.

Solicito que las autoridades correspondientes entreguen sus respuestas, y que en Carabineros de Chile, institución que respeto y valoro, no haya discriminación.

Cuando un humilde carabinero, proveniente de una familia de escasos recursos, comete un error o un accidente, al otro día es dado de baja. Sin embargo, como en este caso, figuran o participan señores con “estrellitas” en los hombros, ello ha incidido para que la investigación correspondiente no se efectúe o para que los hechos permanezcan ocultos.

Pido, además, que se oficie al contralor general de la República, con el objeto de que instruya la investigación correspondiente a la bitácora de los vehículos involucrados entre los meses de enero, febrero y marzo, para así comprobar la utilización de los mismos y los listados telefónicos estatales de los funcionarios Víctor Pichún y del capitán Lara, de Puerto Montt.

He dicho.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

RESPUESTA A TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, CONAF, SOBRE MEJORAS LABORALES. Oficios.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- En el turno del Comité Radical Social Demócrata, tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, voy a entregar algunos antecedentes que me han hecho llegar trabajadores de la Corporación Nacional Forestal.

Según dicen, el 29 de mayo de 2008, el Sindicato Nacional de Profesionales de Conaf presentó una denuncia a la Dirección Nacional del Trabajo por incumplimiento de acuerdos suscritos entre la dirección ejecutiva y las organizaciones sindicales de la Corporación y otras infracciones a la legislación laboral.

Tengo aquí un gran legajo de documentos que entregaré a Secretaría.

Solicito que se oficie a la ministra del Trabajo, señora Claudia Serrano, a fin de que informe a la Cámara de Diputados la situación por la que atraviesan estos trabajadores, puesto que ha pasado más de un año y aún no hay acuerdo entre la dirección ejecutiva y los trabajadores mencionados.

He dicho

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

POSTERGACIÓN DE REAVALÚOS DE BIENES RAÍCES AGRÍCOLAS. Oficios.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, quiero recordar que el 2 de septiembre de 2008, se celebró una sesión especial para analizar la grave crisis que afectaba a la agricultura, situación que se mantiene. En aquella ocasión se presentó un proyecto de acuerdo, respaldado por 72 diputados, según consta en documentos que obran en mi poder. Tal iniciativa, entre otras cosas, solicitaba a la Presidenta de la República que tuviese a bien postergar los reavalúos de los predios agrícolas programados para julio de este año, en virtud de la desastrosa situación por la que atraviesa el sector.

Como la situación se mantiene, solicito que se envíen nuevamente esos proyectos de acuerdo, signados con los números 620 y 633, de 5 de agosto y 2 de septiembre de 2008, respectivamente, a la Presidenta de la República y al ministro de Hacienda, a fin de que nos den respuesta en relación con la petición que hiciera en esa oportunidad un número importante de parlamentarios, con el objeto de postergar el reavalúo de los bienes raíces agrícolas, que debe aplicarse en julio de este año.

He dicho.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios señalados por su señoría.

CONDOLENCIAS POR FALLECIMIENTO DE DON CLAUDIO HUEPE.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité PRI-Independientes, tiene la palabra el diputado señor Jaime Mulet.

El señor **MULET**.- Señor Presidente, como presidente del Partido Regionalista de

los Independientes, me adhiero a las condolencias expresadas a la familia de don Claudio Huepe, ex diputado de la Democracia Cristiana. Muchos militantes del PRI, entre los que me encuentro, integramos ese Partido.

Con don Claudio Huepe siempre mantuvimos relaciones, incluso después de nuestra partida de la Democracia Cristiana. Ese conglomerado y el país han sufrido una pérdida muy importante. Durante su vida fue ministro de Estado y diputado. Con todo respeto y cariño el PRI expresa a su familia sus más sentidas condolencias por su fallecimiento.

CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ONCOLÓGICO EN REGIÓN DE ATACAMA E INFORMACIÓN DE PERSONAS QUE PADECEN LA ENFERMEDAD. Oficios

El señor **MULET**.- Señor Presidente, solicito que se oficie al ministro de Salud, a fin de que tenga a bien estudiar la construcción de centros oncológicos en cada una de las regiones de nuestro país, en particular en la Tercera Región.

Todos los pacientes de la Región de Atacama que sufren cáncer son derivados a hospitales fuera de la región, ya sea al Hospital Regional de Antofagasta, a hospitales de la Quinta Región o de la Región Metropolitana.

Decenas de personas fallecen todos los años como consecuencia de esta terrible enfermedad. He sido testigo de muchos casos de cáncer cérvico-uterino y de cáncer mamario en mujeres modestas que no pueden tratarse en forma particular, a pesar de que algunas de estas enfermedades se encuentran cubiertas por el AUGE. Cuando un paciente se encuentra lejos de los centros de tratamiento, la situación se complica aún más, pues se siguen los protocolos habituales, las personas son derivadas a otras regiones y se les da plata sólo para que paguen su pasaje. Si un paciente tiene que viajar desde

Vallenar a Antofagasta debe ir acompañado por lo menos de una persona. En esta última ciudad deben esperar para acceder a quimioterapias, tratamientos y análisis, por lo que deben alojar en algún lugar. Nada de eso se contempla. La situación se complica aún más cuando tienen que viajar a Santiago.

Solicito que se oficie al ministro de Salud a fin de que me remita la estadística de personas que han sufrido cualquier tipo de cáncer en la Región de Atacama durante los últimos tres años. Asimismo, que se estudie la posibilidad de que la Región de Atacama cuente con un centro oncológico, anexo al Hospital Regional de Copiapó, a fin de que las personas que sufren de cáncer no sean derivadas a hospitales de otras regiones que, como todos sabemos, están igualmente saturados. Por otro lado, se evitarían problemas adicionales, como gastos de viaje, alojamiento, comida, etcétera.

He dicho.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE OBRAS EJECUTADAS EN COMUNA DE COCHAMÓ, CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y REPOSICIÓN DE RETÉN DE CARABINEROS. Oficios

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra la diputada señora Marisol Turres.

La señora **TURRES** (doña Marisol).- Señor Presidente, durante los meses de marzo, abril y mayo, pobladores de los apartados sectores rurales de El Manso, Junta, El Frío, El Tigre Chico, el Tigre Grande y Torrentoso, de la comuna de Cochamó, Provincia de Llanquihue, me han manifestado su preocupación porque la empresa Geodatos S.A.I.C. realiza trabajos en la zona, aparentemente estudios de subsuelo, trabajos de

sondaje, espesor y tipo de sedimentos, utilizando para ello cargas de dinamita. Para quienes nos observan a través del Canal de Televisión de la Cámara de Diputados y no conocen estos lugares, informo que se trata de una zona cordillerana de la Décima Región, muy hermosa, pero muy aislada.

Según su página web, Geodatos S.A.I.C, RUT N° 88.152.200-4, es una empresa de consultoría y de servicios de exploración geofísica destinada a satisfacer la creciente demanda minera, petrolera y de recursos de agua en Chile y América del Sur. Tiene domicilio legal en Román Díaz 773, Providencia, Santiago. Su representante legal sería don Mario Sergio Julio Gómez, y su responsable técnico don Juan Luis Moreno Osorio.

Según informaciones obtenidas de trabajadores y gente que vive en el sector, el mandante de Geodatos sería una empresa de nombre Mediterráneo S.A., con domicilio en la Comuna de Providencia, Santiago. Según otras informaciones, el mandante sería la Empresa Santa Eugenia Ltda., con domicilio en calle Colo Colo, en Concepción.

Los trabajos con explosivos se encontrarían autorizados por la Dirección General de Movilización Nacional, conforme a la Ley N° 17.798, y autorizarían a Geodatos para realizar trabajos en el Sector Río Manso de la Comuna de Cochamó. Como no existen caminos, los vecinos señalan que se observa un gran despliegue de medios para estas obras, pues el personal, e incluso la maquinaria pesada, es trasladada en helicópteros desde Puerto Montt hasta esos sectores. Asimismo, la falta de caminos ha obligado a los trabajadores de las empresas que ejecutan las obras a pagar pensión en domicilios de los lugareños, lo que ha ayudado a conocer estos hechos.

Como dichos sectores son casi inaccesibles por la falta de caminos para vehículos, los únicos funcionarios públicos que recorren la zona son los carabineros con jurisdicción en ese territorio, quienes deben mo-

vilizarse varios días a caballo para comunicarse con el resto del país. El abandono de ese territorio nacional por el Gobierno no puede servir de excusa para que los servicios públicos competentes de la administración central del Estado desconozcan o no fiscalicen las obras que se ejecutan.

Queridos los antecedentes a la Corema de la Región de Los Lagos y al Sernageomin, señalaron desconocer la existencia de permisos o autorizaciones ambientales o sectoriales para ejecutar estas obras cuyas dimensiones, destino final o impacto en el ambiente se desconocen absolutamente.

Profesionales de la Dirección de Aeronáutica Civil han señalado que se autorizó a Geodatos para transportar maquinaria pesada y personal a los lugares mencionados. Los pobladores cordilleranos se encuentran muy preocupados, porque desconocen cuál es el objetivo final de tales obras.

En terreno, los trabajos estarían a cargo de un señor llamado Ricardo Cortés Mella.

Es toda la información que tengo al respecto.

Por lo tanto, de conformidad con lo expuesto, solicito que se despachen los siguientes oficios:

En primer lugar, al ministro de Defensa Nacional, con el fin de que informe en detalle sobre todas las autorizaciones dadas durante el presente año por la Dirección General de Aeronáutica Civil para vuelos de helicópteros a los mencionados sectores de la comuna de Cochamó; qué tipo de maquinaria fue llevada y quién la autorizó.

En segundo lugar, a mismo secretario de Estado para que la Dirección General de Movilización Nacional nos informe sobre el detalle de las empresas autorizadas para realizar faenas -mencionaba que han hecho explotar dinamita- en la comuna de Cochamó, el fin de tales autorizaciones y en qué sectores se han llevado a cabo.

En tercer lugar, a la ministra presidenta de la Comisión Nacional del Medio Ambiente y

al director nacional de Sernageomín, con el objeto de que se constituyan en terreno e informen, al tenor de lo expuesto, sobre las autorizaciones para ejecutar obras en los sectores ya indicados; si cuentan con el permiso de dichos ministerios y si hay estudios o alguna declaración de impacto ambiental, puesto que en la página web nada aparece.

Finalmente, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas y al intendente de la Región de Los Lagos para que informen sobre lo siguiente:

Si tienen conocimiento de las obras que allí se realizan; sobre el estado de construcción del camino entre Llanada Grande y Primero y Segundo Corral, que se está realizando, y si hay alguna decisión respecto de la construcción de algún camino hacia el paso El León.

Pido también que informen si existe algún proyecto de reposición del retén y casa habitación para los carabineros que están destinados al sector de paso El León, un abandonado lugar fronterizo que sólo tiene conexión terrestre a través de territorio argentino.

Solicito estos oficios, porque es muy delicado que nadie en la región tenga una idea clara de lo que se está haciendo.

He dicho.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

HOMENAJE AL CUERPO DE BOMBEROS DE LLANQUIHUE EN SU 80º ANIVERSARIO. Oficio.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado señor Carlos Recondo.

El señor **RECONDO**.- Señor Presidente, el 12 de mayo de 1929, se fundó el cuerpo bomberos de la localidad de Llanquihue.

El crecimiento paulatino que venía experimentando el pequeño poblado de Llanquihue, que en aquellos años se denominaba Desagüe, por ser el lugar donde desagua el lago Llanquihue en el río Maullín, exigía a sus más destacados vecinos obtener mayores comodidades y adelantos que marcharan acordes con las actividades que en él se desarrollaban. Junto a varias medidas de adelanto que se propusieron llevar a efecto, tuvieron la feliz iniciativa de procurarse un medio de protección para la propiedad, mediante la creación de un cuerpo de bomberos.

Nos dicen las cartas oficiales que un 12 de mayo de 1929, un grupo de hombres, nacidos en la zona y otros directamente llegados desde Alemania, concretaron la idea de formar el Cuerpo de Bomberos de Llanquihue, que sirviera para defender sus propiedades y vidas, logradas tras años de esfuerzos de luchar contra la naturaleza hostil y bravía, y de crear bienes sobre la base de sacrificios y privaciones en que toda la familia aportó lo mejor de sí para obtener un bienestar que debía defenderse contra el fuego, la tragedia y la naturaleza. Y fue precisamente el hecho de que, después de varios pequeños incendios que culminaron con la destrucción de la pequeña, pero naciente planta de electricidad del poblado, que se concretó esta iniciativa.

De esa reunión de vecinos se conformó el primer directorio que estuvo compuesto de la siguiente manera: superintendente, señor José Wiehoff; comandante, señor Albino Kusch; vicecomandante, señor Bertoldo Niklitscheck; secretario general, señor Sefredo Blescke, y tesorero general, señor Fernando Gebauer.

Muchos, por primera vez, formaban parte de algo completamente desconocido por ellos. De la noche a la mañana, debían encuadrarse dentro de un marco de disciplina y obedecer a jefes jerárquicos que, fuera de la institución, eran sus más íntimos amigos y a

quienes debían rendir pleitesía. En aquellos tiempos la disciplina era severa y rígida. Siempre en este grupo de hombres pudo más el cariño por la causa que voluntariamente abrazaron y, dejando de lado todo prejuicio, emprendieron la titánica lucha.

Es de imaginar que la prioridad de este naciente cuerpo era contar con un carro para combatir los incendios. Es así que, después de juntar los recursos entre los vecinos, lograron traer desde Alemania una motobomba marca Daff, la cual era tirada por cuatro hombres y que se transformó en la adquisición último modelo de la época, incluso más moderna que el carro palanca con que contaba el cuerpo de la vecina comuna de Puerto Varas. Esta reliquia del Cuerpo de Bomberos de Llanquihue aún se mantiene vigente y está bajo la custodia de la 1ª Compañía de Bomberos, la cual nace un par de meses después de la creación del Cuerpo de Bomberos de Llanquihue.

No sólo en material rodante o de trabajo pueden mostrar historia y tradición. Con orgullo legítimo, además, este Cuerpo mantiene a un grupo de voluntarios insignes, entre los que se cuenta el más antiguo de Chile, con 70 años como voluntario, don Ewaldö Mödinger, quien, además, es fundador de la conocida empresa Cecinas Llanquihue, de la familia Mödinger.

El actual directorio está conformado por los siguientes miembros: superintendente, señor José Maldonado Ampuero; vicesuperintendente, señor Rodolfo Phillippi Cornejo; comandante, señor Claudio Andrés Werner Gallardo; vicecomandante, señor Ricardo Catalán Leiva; secretario general, señor Víctor Ramón Vargas García; tesorero general, señor José Helmuth Bohle Maldonado, y protesorerero, señor Alex Soto Molina.

Desde la Cámara de Diputados quiero rendir un homenaje al Cuerpo de Bomberos de Llanquihue en su 80º aniversario, enviándole mis saludos y respetos a su actual directorio. Les deseo un futuro próspero y

lleno de éxitos institucionales, como los han ido logrando después de 80 años de vida activa y pública en la comuna de Llanquihue.

Solicito que copia de esta intervención se remita al directorio del Cuerpo de Bomberos de Llanquihue.

He dicho.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

SOLUCIÓN A PROBLEMAS DE VIVIENDA QUE AFECTAN A FAMILIAS DE VILLA LAS CRISÁLIDAS, DE CHILLÁN. Oficios.

El señor **MARTÍNEZ**.- Señor Presidente, en diferentes oportunidades he abordado el problema de los deudores habitacionales desde sus múltiples perspectivas, lo que ha dado origen a iniciativas y proyectos muy concretos. Uno de los casos que he tenido muy presente y que dan fundamento a los planteamientos realizados es la situación que viven, desde varios años, los vecinos de la villa Las Crisálidas de Chillán, debido al valor del dividendo y la calidad de sus viviendas.

Como se recordará, esta villa es un testimonio elocuente de la política habitacional desordenada, discriminatoria y abusiva aplicada durante bastante tiempo en el país.

Las casas fueron adquiridas el año 2005, por un valor de 570 UF, que se completa con un subsidio de 90 UF, aporte individual y la diferencia vía crédito con el Banco Estado.

El problema surge cuando llega el primer dividendo y su valor excede los 50 mil pesos que les habían informado iban a pagar. Más aún, en ese momento se dan cuenta de que el financiamiento no era del Banco del Estado, como se había convenido, sino de una entidad denominada Administradora de Mutuos Hipotecarios del Centro S.A., conocida,

según me lo han dicho los vecinos, como “Mutuo Centro”. Lo curioso de esto es que no todos los vecinos están en la misma situación, pues algunos pagan sus dividendos en dicho Mutuo, otros en la Comercial Acfin S.A., y el resto de las personas en el Banco del Estado, a pesar de que son de una misma villa.

Al concurrir los vecinos a plantear su molestia por estos hechos, se encontraron con la sorpresa que la oficina de ventas, donde le habían hecho todos los trámites, ya no existía en Chillán y, como es usual, nadie sabía nada. Pero esto no es todo. Al indagar en el asunto fueron apareciendo una serie de irregularidades:

Primero, a las personas que no tenían trabajo y a las dueñas de casa se les pidió llevar una declaración jurada de ingresos como independientes, específicamente como “vendedora comisionista”; se le hacía iniciación de actividades, se pagaban los impuestos por tres meses y luego se les indicaba que debían firmar un pagaré en blanco, diciendo que era para solicitar préstamo al Banco del Estado.

Segundo, todos los documentos fueron elaborados en la sala de ventas de la empresa, no hubo notario y nadie debió recurrir a notaría alguna a firmar pagarés ni otro documento.

Tercero, la hoja final de la escritura que firmaron en la sala de ventas, cuando adquirieron la vivienda, es la que se incluye en las escrituras, pero los afectados aseguran que la escritura que les fue entregada no es la misma que firmaron. Es más, existen cinco personas a las cuales nunca les llegó su escritura.

Cuarto, los dividendos se pagaban a través de un cupón de pago que les llegaba a los domicilios y debían hacerlo en Servipag, en la fecha que indica el cupón.

Quinto, en la eventualidad de algún atraso, debían llamar por teléfono a Mutuo Centro, donde le indican un número de cuenta

corriente (82021210 del Banco BCI), donde pagar y luego enviar el comprobante de depósito por fax con el nombre y dirección.

Sexto, los pagos para reservar la casa se realizaron directamente en la oficina de ventas: 20 UF y 50 mil pesos, en depósitos en la libreta de ahorro para la vivienda.

Séptimo, pagos por concepto de gastos operacionales, desde 10 mil a 300 mil pesos, que se agregarían a la deuda total de su casa, y que fueron hechos en la aludida sala de ventas, antes de adquirir la vivienda.

Octavo, pago por concepto de comisiones desde 150 a 560 mil pesos, que no se sabe claramente para qué.

Noveno, cuotas iniciales que, se creía, se pagaban para disminuir deudas, se les informó que eran consideradas arriendo hasta antes de adjudicarles el crédito.

Décimo, entrega de dividendos en otro domicilio. Existen ejemplos concretos que sería largo relatar, pero el sistema operaba así. Las personas inquietas al no recibir su dividendo se comunicaban con la empresa, donde la respuesta era que tenían que esperar. Tiempo después descubrían que durante meses el dividendo había sido enviado a una casa desocupada. Resultado: atraso y cobros judiciales.

Lo que he relatado, sintéticamente, es muy serio. Aquí hay personas que están sufriendo y la razón es muy simple, se trata de gente de escasos recursos, cuyos trabajos, los que tienen, no superan el sueldo mínimo, circunstancia que unida al valor del dividendo, da como resultado una alta morosidad y, por ende, trámites judiciales.

No se trata de no querer pagar. El punto es que no pueden; además, y con toda razón, sienten que han sido estafados. Hay personas que haciendo grandes sacrificios logran juntar algunas sumas de dinero, pero como los pagos los tienen que hacer a los abogados, solo logran cubrir honorarios e intereses; por lo tanto, siguen con sus dividendos atrasados.

Mis dichos, señor Presidente, están avallados por antecedentes concretos. Se trata de personas, con nombre y apellidos, que viven este drama. De allí la crudeza y objetividad de mis expresiones, y el reclamo que a esto se le encuentre una solución urgente.

El segundo punto de esta situación y que agrava e indigna más, son las deficiencias que presentan las casas, en lo referente a humedad, filtraciones, goteras, pisos en mal estado, instalación eléctrica deficiente, etc.

Señor Presidente, este es un problema social y humano tremendo, razón por la cual solicito se oficie a su excelencia la Presidenta de la República, adjuntándole copia íntegra de mi intervención, con el objeto de que instruya a la ministra de la Vivienda estudiar en terreno la situación de las familias afectadas de la villa Las Crisálidas, de Chillán; la calidad de sus viviendas, su valor real, los montos pagados y los que adeudan, el interés que se les aplica y el modus operandi de la empresa. Solicito que, en el intertanto, se disponga la paralización inmediata de toda amenaza de remate y embargos a los vecinos afectados.

Para mayor claridad, pido se oficie también al contralor general de la República, solicitándole disponga una investigación en lo referente a calidad de la infraestructura y deficiencias denunciadas por los vecinos, rol del Banco Estado, legalidad del procedimiento empleado de traspaso a la Administradora de Mutuos Hipotecarios del Centro S.A., cobros realizados a la fecha, asignación y tramitación del subsidio.

Es urgente solucionar este problema, pues cada día crece la indignación de estas familias, que se sienten estafadas, pues llevan bastante tiempo sufriendo los efectos del engaño y el abuso de inescrupulosos y la vista cómplice de las autoridades.

He dicho.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.38 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. Mensaje de S.E. la Presidenta de la República con el que inicia un proyecto de reforma constitucional que suprime la referencia al número de diputados. (boletín N° 6512-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de reforma constitucional que elimina de la Constitución Política de la República la alusión al número de diputados.

I. ANTECEDENTES

1. Compromiso de campaña

El programa de Gobierno con el que fui electa, y que recibió el apoyo ciudadano, contempla expresos compromisos en materia electoral. En primer lugar, el compromiso de modificar el sistema binominal. Es necesario un sistema electoral que asegure competitividad, representatividad y gobernabilidad. En segundo lugar, está el compromiso a que la inscripción electoral sea automática, pues más de dos millones de chilenos en edad de votar no están ejerciendo su derecho a voto. Nuestro sistema de inscripción no incentiva el ejercicio de este derecho. En tercer lugar, el compromiso a darle voto a los chilenos en el extranjero. Si queremos una sociedad más justa, diversa e integradora, debemos incorporar a nuestros compatriotas en el extranjero. Finalmente, el compromiso de abrirle espacios a la participación de la mujer en política.

En la actualidad dos de los tres compromisos están cumplidos. Por un lado, se patrocinó una moción parlamentaria que reformó la Constitución permitiendo la inscripción automática pues el proyecto del Gobierno había sido rechazado en el Congreso. Hoy esa reforma ya está publicada en el Diario Oficial. Por el otro, se ingresó al Parlamento un proyecto de ley que además de regular la inscripción automática y el sufragio voluntario, norma la votación de los chilenos en el extranjero.

Mediante el presente proyecto de reforma constitucional, el Gobierno da cumplimiento al primero y último de estos tres compromisos. La presente reforma despeja el obstáculo que hoy tiene la ley para que pueda modificar el actual sistema electoral, eliminando el número de 120 diputados que hoy consagra la Constitución.

2. Proyectos de reforma constitucional presentados ante el Congreso Nacional

En junio del 2006, este Gobierno envió al Senado un proyecto de reforma constitucional que establecía las bases para un nuevo sistema electoral.

En lo medular, ese proyecto de reforma establecía criterios para que la ley regulara el sistema electoral; consagraba incentivos para la participación; eliminaba el número de diputados en la Constitución y suprimía la inhabilidad para ser candidato a diputado o senador que pesa sobre quienes han ocupado, en el año inmediatamente anterior a la elección, un cargo de naturaleza gremial o vecinal.

Dicho proyecto tuvo su origen en el trabajo que llevó a cabo una comisión encabezada por el ex senador Edgardo Boeninger, creada por el Ministro del Interior.

Sin embargo, es necesario señalar que esta no es la primera reforma al sistema electoral que envían los gobiernos de la Concertación. Todos lo han hecho: Aylwin en 1992; Frei en 1997, y Lagos el año 2005.

En las recientes reformas constitucionales, sin embargo, se logró avanzar en la supresión de los senadores designados y vitalicios y en sacar de la Constitución el sistema electoral, el cual se entregó a una ley orgánica especial, que requiere el voto conforme de los 3/5 de los diputados y senadores en ejercicio, no de los 4/7 que es la regla general en este tipo de leyes.

Ahora bien, creemos que es posible avanzar para introducir ajustes al sistema electoral.

Consecuente con ello, en abril del año 2007 se ofició al Senado, para retirar el proyecto de reforma constitucional de junio del año 2006, y se ingresó un proyecto de reforma por la Cámara que suprime el número de Diputados de la Constitución.

Este nuevo proyecto siguió de cerca el mensaje de junio de 2006, tanto en su fundamentación como en su articulado. Pero abarcó una sola materia: la supresión del número de diputados, la cual es prioritaria para dar paso a una modificación del sistema electoral que ponga término a la exclusión de sectores políticos que obtienen un respaldo ciudadano apreciable.

Sin embargo, la Cámara, en sesión del 7 de mayo de 2008, rechazó en general el proyecto por no reunir el quórum requerido para su aprobación.

Debido a lo anterior, el Gobierno envió el proyecto al Senado en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución. Esta norma señala que el proyecto que fuere desechado en general en la Cámara de su origen no podrá renovarse sino después de un año. Sin embargo, el Presidente de la República, en caso de un proyecto de su iniciativa, podrá solicitar que el mensaje pase a la otra Cámara y, si ésta lo aprueba en general por los dos tercios de sus miembros presentes, volverá a la de su origen y sólo se considerará desechado si esta Cámara lo rechaza con el voto de los dos tercios de sus miembros presentes. El Senado también rechazó el proyecto, el 8 de mayo del mismo año, pues no se alcanzó el quórum constitucional requerido para la aprobación.

Es por ello que hoy, una vez más, ingresamos un proyecto de reforma constitucional destinado a mejorar el sistema electoral y a modificar el Binominal.

3. La reforma constitucional requiere modificar la ley

El presente proyecto de reforma constitucional, será complementado con un proyecto de ley que da forma específica a la idea de mi Gobierno en esta materia. La aprobación de esta reforma constitucional es requisito esencial, como es lógico, para asumir el proyecto de ley mencionado.

Hago presente al Congreso Nacional que el haber sacado de la Constitución el sistema electoral no significó una renuncia a cambiarlo. Enseguida, es necesario plantear la reforma porque mientras el número de senadores quedó en la Constitución abierto, pudiendo la ley determinarlos, respecto de los diputados eso no ocurrió. El artículo 47 señala que hay 120 diputados. Eso significa que cualquier reforma legal, supone alterar esa norma constitucional. Por eso, es inevitable eliminar ese número y dejar, igual que para los senadores, abierta esta materia, para que el legislador la defina.

II. CONTENIDO DE LA REFORMA

La reforma constitucional que se propone modifica dos artículos de la Constitución. En primer lugar, se propone modificar el artículo 47 de la Constitución.

El actual artículo 49 señala que “El Senado se compone de miembros elegidos en votación directa por circunscripciones senatoriales, en consideración a las regiones del país.”

Como se observa, la Constitución no establece el número de senadores. Tampoco lo hacía antes de la reforma del 2005.

No sucede lo mismo con la Cámara de Diputados, pues el artículo 47 señala que está integrada por “120 miembros”.

Ello constituye una asimetría que no tiene ninguna fundamentación.

Además, el establecimiento de un número fijo en la Constitución de diputados, entorpece el diseño que el legislador puede hacer de un sistema electoral más representativo. Éste puede significar un aumento de la cifra que la Constitución establece, haciendo inviable una modificación meramente legal que no fuera acompañada de una reforma a la Constitución.

En segundo lugar, la reforma se refiere al quórum requerido para modificar el número de diputados que establece la Ley Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y escrutinios. Se establece que será el mismo quórum requerido para el número de senadores. Para lo anterior, el proyecto propone modificar la decimotercera disposición transitoria de nuestra Carta Fundamental.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“Artículo único.- Modifíquese la Constitución Política de la República en el siguiente sentido:

1) Suprímese, en el artículo 47 el guarismo “120”.

2) Agrégase el siguiente inciso tercero a la disposición decimotercera transitoria, pasando el actual inciso tercero a ser cuarto:

“El mismo quórum del inciso anterior se requerirá para modificar el número de diputados que establece la Ley Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y escrutinios.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; EDMUNDO PÉREZ YOMA, Ministro del Interior; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

2. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

En respuesta a su oficio N° 8076, de fecha 5 de mayo de 2009, tengo a bien manifestar a V.E. que he resuelto no hacer uso de la facultad que me confiere el inciso primero del artículo 73 de la Constitución Política de la República, respecto del proyecto de ley que modifica el artículo 66 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades. (boletín N° 5924-06).

En consecuencia, devuelvo a V.E. el citado oficio de esa H. Cámara de Diputados, para los efectos de su envío al Tribunal Constitucional.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

3. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre protección al empleo y fomento a la capacitación laboral. (boletín N° 6506-05).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

4. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece ley que faculta al Fisco para comprar y vender propiedades particulares afectadas por situaciones de catástrofe. (boletín N° 6010-12).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

5. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que modifica la ley N° 19.887, sobre transparencia, límites y control de los gastos electorales, y establece normas contra la intervención electoral. (boletín N° 4724-06).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; EDGARDO RIVEROS MARÍN, Ministro Secretario General de la Presidencia (S)”.

6. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece la responsabilidad legal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. (boletín N° 6423-07).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

7. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que introduce modificaciones al Código Penal, en la regulación de ciertos delitos contra la Administración Pública. (boletín N° 6476-07).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

8. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que autoriza el levantamiento del secreto bancario en investigaciones de lavado de activos. (boletín N° 4426-07).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

9. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece normas que permiten el acceso a la información bancaria por parte de la autoridad tributaria. (boletín N° 6477-05).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el

proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

10. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece normas sobre elaboración y comercialización de aceites de oliva y de orujo de oliva. (boletín N° 5934-01).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

11. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que crea la Subsecretaría de Asuntos Indígenas. (boletín N° 6018-06).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

12. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley tendiente a modificar la ley N° 18.216, que establece medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad. (boletín N° 5838-07).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

13. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales en materia de orden público y establece normas en materia de reuniones públicas. (boletín N° 4832-07).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

14. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que fortalece la educación pública. (boletín N° 6251-04).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites

constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

15. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica el Código Orgánico de Tribunales y la ley N° 19.665 en las materias que indica. (boletín N° 6244-07).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

16. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que regula derechos sobre obtenciones vegetales y deroga la ley N° 19.342. (boletín N° 6355-01).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

17. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que introduce modificaciones a la ley N° 19.657 sobre concesiones de energía (boletín N° 6379-08).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

18. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que introduce modificaciones a la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada y a la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública. (boletín N° 6120-07).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

19. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que permite la introducción de la televisión digital terrestres. (boletín N° 6190-19).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

20. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública, el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo y Tráfico de Drogas, y modifica diversos cuerpos legales. (boletín N° 4248-06).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

21. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley N° 19.132, de Televisión Nacional de Chile. (boletín N° 6191-19).

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

22. Moción de los diputados señores Chahuán, Ojeda y Sepúlveda, don Roberto.

Modifica disposiciones del Código Procesal Penal que indica, con el objeto de subsanar una discriminación contra el principio de igualdad de armas. (boletín N° 6507-07)

Fundamentos del proyecto.

Nuestra actual legislación procesal penal se inspira en diversos principios, entre otros, el de la igualdad de armas, el que a su vez, se basa en la norma consagrada en el artículo 19 N° 3 de la Constitución Política de la República, que preceptúa que corresponde al legislador establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos.

A lo anterior, debe agregarse que la misma Carta Fundamental, en el numeral 2 de este artículo 19, garantiza que ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias.

En este orden de ideas, es del caso señalar que pese a la vigencia del principio de igualdad de armas que impera en el nuevo procedimiento penal, existen algunas normas que transgreden dicha base doctrinaria.

Así por ejemplo, cuando el Ministerio Público hace uso de la facultad contemplada en la letra c) del artículo 248 del Código Procesal Penal, esto es, comunicar la decisión de no perseverar en el procedimiento, por no haberse reunido durante la investigación antecedentes suficientes para fundar una acusación, y existiere querellante, éste último podrá solicitar al juez que lo autorice para ejercer la facultad denominada “forzamiento de la acusación”, prevista en el inciso cuarto del artículo 258 del mismo texto legal, vale decir, sostener la acusación correspondiente en los mismos términos que el código lo establece para el Ministerio Público. Agrega esta norma que la resolución que negare a esta solicitud, será inapelable para el querellante.

Consideramos que privar del recurso de apelación al querellante cuando se le deniegue el ejercicio del “forzamiento de la acusación”, no resulta equitativo, máxime si se tiene presente que cuando el representante del Ministerio Público lo hace, al querellante solo le cabe adherir a la acusación pertinente o presentar una por su cuenta, por lo que estimamos que la interposición de este recurso se hace plenamente procedente, y así se propone en esta moción.

Por otra parte, si bien es cierto que la acusación particular que en estas condiciones presente el querellante, debe ser sostenida en los mismos términos del Ministerio Público, y por ende, estaría facultado para deducir apelación en caso de que el Tribunal resuelva excluir determinadas pruebas que presente, al igual como se le permite al Fiscal, según lo establece el artículo 277 del Código del ramo, no es menos efectivo, que una interpretación mayoritaria de la judicatura estima que el querellante particular que actúa forzando la acusación, no goza de esta prerrogativa, cuando a su parte se le hayan excluido determinadas pruebas, por lo que en consecuencia se hace necesario corregir dicha situación incorporando también, en forma expresa, este tipo de recurso en contra de esa parte del auto de apertura oral, impugnación de la que también podrá hacer uso el imputado.

Y por último, estimamos que la facultad que se otorga al imputado para señalar vicios formales en la acusación, deducir excepciones de previo y especial pronunciamiento y exponer los argumentos de su defensa antes de la preparación del juicio oral, para cuyo efecto puede ejercerla hasta la víspera del inicio de dicha audiencia, como lo contempla el artículo 263 del Código Procesal Penal, también resulta desequilibrada frente a la obligación que se impone al querellante de adherir a la acusación del Ministerio Público o presentar una de carácter particular, señalar los vicios formales de la acusación fiscal, ofrecer la prueba que

estimare necesaria para sustentar la acusación y demandar civilmente, para lo cual se le impone un plazo de quince días, como lo establece el artículo 261 del mismo cuerpo legal.

Entonces, consideramos que el acusado debe ejercer estas facultades por escrito, en un plazo, que estimamos prudente fijar en cinco días antes de la fecha fijada para la audiencia de preparación del juicio oral, y solo en casos excepcionales y así calificados previamente por el tribunal, podrá ejercer verbalmente su defensa y las facultades previstas en el citado artículo 263, para lo cual también ha de modificarse el artículo 268 también citado.

En mérito a las consideraciones antes expuestas, sometemos a la aprobación de la Cámara de Diputados, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único: Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Procesal Penal:

- a) En el artículo 258, derógase su inciso final.
- b) En el artículo 263, sustitúyese el texto de su inciso primero por el siguiente: “Hasta cinco días antes de la fecha fijada para la audiencia de preparación del juicio oral, por escrito, el acusado podrá:”
- c) En el artículo 268, sustitúyese su texto por el siguiente: “Defensa oral del imputado. En casos excepcionales y así calificados por el Tribunal, el imputado que no hubiere ejercido por escrito las facultades previstas en el artículo 263, podrá hacerlo verbalmente durante la audiencia”.
- d) En el artículo 277, sustitúyese el texto de su inciso segundo por el siguiente: “El auto de apertura del juicio oral sólo será susceptible del recurso de apelación, cuando fuere interpuesto por el ministerio público, el imputado y el querellante que sostenga la acusación en los términos previstos en el artículo 258, por exclusión de pruebas decretada por el juez de garantía de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente. Este recurso será ejercido en ambos efectos. Lo dispuesto en este inciso se entenderá sin perjuicio de la procedencia, en su caso, del recurso de nulidad en contra de la sentencia definitiva que se dictare en el juicio oral, conforme a las reglas generales.”

23. Moción de los diputados señores Leal y Robles.

Establece la obligación de comunicar al Servicio Nacional de Geología y Minas las toneladas que deseen efectuar las empresas mineras. (boletín N° 6508-08)

“Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la tl. Cámara de Diputados.

Considerando:

1° Que la actividad minera extractiva en Chile es, por esencia, una actividad riesgosa. Los yacimientos se encuentran, por lo general, bajo tierra, e incluso bajo el mar, lo que obliga a

quienes se dedican a la actividad extractiva a utilizar diversos medios para acceder a las riquezas y poder extraerlas.

2° Que la institucionalidad chilena, cuenta con el Servicio Nacional de Geología y Minería, Sernageomin, que entre otras materias, es competente para fiscalizar aquellas referidas al control de los riesgos de accidentes en las empresas que desarrollan actividades en el sector minero.

3° Que, no obstante la facultad fiscalizadora del Servicio de geología u minería, éste carece de competencias que le permitan suspender las tronaduras cuando éstas son de tal envergadura que causan molestias, e incluso daños a la comunidad. En efecto, conforme avanzan los procesos de explotación de los distintos minerales, son cada vez mayores los esfuerzos que las empresas deben desplegar para acceder a los yacimientos y poder, en definitiva, explotar los recursos. Esto significa, por ejemplo, y en cuanto nos interesa, que las tronaduras son de tal envergadura que una sola puede generar impactos por largos espacios de tiempo -por varios minutos- cimbrando la tierra y los cimientos de las casas de las poblaciones cercanas, cual movimiento telúrico, lo que genera no sólo temor e impacto en la población, sino en algunos casos daños concretos, como quebradura de vidrios y fisuras en los muros de las casas.

4° Que la explotación de los recursos mineros es una actividad económicamente lucrativa, cuyos costos de explotación deben ser asumidos, en su totalidad, por quienes se benefician de dicha actividad. Lo contrario, la situación actual, genera lo que en términos económicos se denomina externalidad es decir, cuando el agente económico traslada los costos de su beneficio a un tercero.

5° Que lo anterior, determina la necesidad de otorgar facultades al Servicio Nacional de Geología y Minería para que, con antelación a las tronaduras, éstas le sean comunicadas, de manera que el Servicio pueda calificar su magnitud, estableciendo condiciones para su procedencia, tales como la mitigación de sus efectos, pudiendo incluso establecer compensaciones en favor de quienes resulten afectados.

Por lo tanto,

El diputado que suscribe viene en someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se introduce el siguiente título final en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Minería y Geología, contenida en el Decreto Ley 3.525:

TÍTULO FINAL

Artículo 27.- Las empresas mineras y, en general, cualquier persona que realice tronaduras, deberán informar al Servicio con a lo menos 30 días de anticipación, el lugar, el día y la hora de la tronadura, como asimismo, el tipo o clase de explosivo y su cantidad. El servicio tendrá la facultad de calificar la envergadura de las tronaduras, pudiendo solicitar al responsable de éstas la realización de medidas de mitigación y, eventualmente, establecer compensaciones a favor de los afectados”.

24. Moción de los diputados señores Escobar, Araya, De Urresti, Díaz, don Eduardo; Enríquez-Ominami, Mulet, Olivares, Sepúlveda, don Roberto, y de las diputadas señoras Pascal, doña Denise, y Sepúlveda, doña Alejandra.

Modifica el Código del Trabajo en orden a adoptar medidas de protección a los trabajadores que desempeñan sus actividades en establecimientos y locales donde se consume tabaco. (boletín N° 6509-13)

I. ANTECEDENTES.

El daño que provoca el consumo de cigarrillos es real. Los estudios científicos y el alarmante aumento de las enfermedades causadas por esta adicción son una realidad mundial. Un modesto cilindro de papel relleno con una hierba apta para ser encendida ha mermado la salud y la calidad de vida de millones de personas en todo el mundo.

En virtud de esta realidad, la ley N° 19.419, modificada por la ley N° 20.105 introdujo una serie de modificaciones en materia de publicidad del tabaco. A su turno, estableció una medida novedosa y de franco combate al tabaquismo prohibiendo fumar en una serie de lugares, salvo en los patios o espacios al aire libre.

Respecto de los lugares de esparcimiento el artículo 12 de la ley, entrega opciones a los locatarios de acuerdo con pautas objetivas, veamos:

“Artículo 12.- En los restaurantes, bares, pubs, discotecas, cabarés, casinos de juego y otros lugares de juego legalmente autorizados, y demás establecimientos similares, con una superficie superior a 100 metros cuadrados destinados a la atención de público, para permitir fumar en su interior se deberá separar ambientes para fumadores y para no fumadores, no pudiendo el espacio reservado a estos últimos representar menos del 60 % del espacio total destinado a atención de público.

En aquellos lugares señalados en el inciso anterior, pero cuya superficie destinada a la atención de público sea igual o inferior a 100 metros cuadrados, se podrá optar por ser un lugar para fumadores o para no fumadores, de lo que deberá informarse en su acceso. En caso que se opte por ser para fumadores se aplicará, en lo que corresponda, lo dispuesto en el artículo siguiente.

Tratándose de discotecas y cabarés, donde se expendan bebidas alcohólicas y se asegure la entrada sólo para mayores de 18 años, se aplicarán las normas del inciso anterior sin la limitación de superficie indicada.”

Luego, el artículo 13 regula las condiciones que debe tener los espacios acondicionados para fumadores:

“Artículo 13.- Las salas, lugares o espacios habilitados para fumadores en conformidad a los dos artículos anteriores, deberán estar claramente aislados y contar con mecanismos que impidan el paso del humo hacia el resto del recinto, ventilación hacia el aire libre o extracción del aire hacia el exterior, y a ellos no se permitirá la entrada de menores de 18 años.

En los lugares reservados para no fumadores se deberá exhibir advertencias que prohíban fumar, las cuales deberán ser notoriamente visibles y comprensibles, y contener imágenes o leyendas en idioma español. Asimismo, a la entrada y al interior de los lugares o recintos reservados para fumadores, se deberá exhibir advertencias que indiquen dicha circunstancia.”

Como puede apreciarse, la ley ha regulado con bastante detalle el funcionamiento de los espacios destinados a fumadores, impidiendo la entrada a los menores de 18 años a estos recintos y estableciendo una normativa clara respecto de los sistemas de ventilación. Sin

embargo, si revisamos los lugares que aborda la normativa advertimos que en ella se encuentran personas que son sometidas involuntariamente, en calidad de fumadores pasivos, al humo del cigarrillo y a sus consecuencias. Son aquellas que trabajan en estos lugares quienes se encuentran desprotegidos y exponen, a juicio nuestro, su salud al desempeñar sus funciones en las condiciones actuales.

II. LA EXPOSICIÓN AL HUMO AMBIENTAL DEL TABACO Y SUS CONSECUENCIAS.

En relación con la materia planteada, países de Europa han efectuado sendos estudios con el objeto de estudiar la efectividad de la normativa que regula el consumo del tabaco en distintas áreas. Entre ellas se aborda el impacto que el humo del cigarrillo puede tener en los trabajadores que desempeñan sus actividades en los sectores de fumadores. Veamos:

1. Análisis del impacto de la ley del tabaco española en la exposición al humo ambiental del tabaco en trabajadores del sector hostelería.

1-1. La revista Plos One publicó un estudio que analiza el impacto de la Ley del Tabaco española en la exposición al humo ambiental del tabaco (HAT) de los trabajadores del sector de la hostelería. Dicho estudio incluyó 431 trabajadores y trabajadoras de bares, restaurantes, pubs y discotecas de 5 comunidades autónomas españolas y estableció un grupo control con empleados del mismo sector de Portugal y Andorra.

1-2. Cabe destacar que se hicieron análisis antes (octubre-diciembre 2005) de la entrada en vigor de la Ley y un año después (octubre-diciembre 2006). Se analizaron diferentes parámetros, como la concentración de cotinina, un derivado de la nicotina, en saliva -un biomarcador específico de exposición personal al humo ambiental del tabaco-.

También se valoró la exposición percibida al humo del tabaco y la presencia de síntomas respiratorios (tos, ahogo, asma, etc.) mediante un cuestionario.

Los resultados del seguimiento de 137 trabajadores no fumadores muestran que la concentración de cotinina en saliva se reduce especialmente (63,7%) en los trabajadores de locales que se declaran libres de humo. En los establecimientos con zonas de fumadores el descenso sólo fue del 20,3% (no significativa).

1-3. En los locales sin restricciones del consumo de tabaco, sin embargo, no se aprecia ninguna reducción, todo lo contrario, se ha producido un aumento del 20,6% (no significativo) de la concentración de cotinina en la saliva. En el grupo control con trabajadores del sector de la hostelería en Andorra y Portugal, donde en esas fechas no había ninguna regulación, no se han apreciado cambios de interés. La exposición declarada al HAT se redujo en el 71,9% para los trabajadores que hacen su jornada laboral en establecimientos libres de humo desde la implantación de Ley. La exposición percibida se redujo en menor magnitud en los trabajadores en locales con zonas para fumadores (57,1%) y en los trabajadores de locales donde está permitido fumar sin restricciones (19,4%). Finalmente, apareció un gradiente similar con la presencia de síntomas respiratorios: los trabajadores de locales que se declaran completamente libres de humo son los únicos que experimentan una mejoría.

1-4. Una de las conclusiones planteadas en el estudio expone que las excepciones a la Ley en el sector de la hostelería la convierten en ineficaz e incluso discriminatoria para la mayoría de trabajadores del sector, que siguen expuestos a los carcinógenos y tóxicos del humo del tabaco.

1-5. Por ello dicen que al aplicar la prohibición completa de fumar también en el sector de la hostelería, como se ha llevado a cabo con éxito en países como Irlanda, Italia o el Reino Unido, se podría beneficiar a cerca de un millón y medio de trabajadores, de los cuales aproximadamente la mitad de los cuales no son fumadores, de dicho sector. Teniendo en cuenta los niveles de exposición detectados, los investigadores también concluyen que se podrían evitar 1.000 muertes de trabajadores de hostelería (con una vida laboral típica de 40 años) si se prohibiese fumar en todos estos establecimientos.

1-6. A juicio de los especialistas de la Separ (Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica), la prohibición total del tabaco es una medida muy importante ya que es una cuestión de salud pública profundizar en la protección del fumador pasivo, ya sean trabajadores como clientes de estos espacios. En ese orden de ideas, hay que recordar que el tabaquismo pasivo provoca 5.000 muertes anuales en España siendo la tercera causa de muerte evitable.

En Latinoamérica también se ha abordado la efectividad de la normativa que regula el consumo de tabaco.

2. Los estudios argentinos.

2-1. En el marco de una investigación mundial del Instituto de Cáncer Roswell Park de la ciudad de Nueva York, Aliar (Alianza libre de humo argentina), coordinó un estudio para evaluar la contaminación por humo de tabaco en ambientes cerrados en la ciudad de Buenos Aires y siete provincias de la Argentina.

2-2. El objetivo de la investigación fue medir la polución ambiental por humo de tabaco en locales del sector gastronómico y salas de entretenimiento para promover y evaluar las políticas de ambientes 100% libres de humo.

2-3. las conclusiones de estudio revelan que en las ciudades donde se encuentra vigente normativa de legislación de ambientes 100% libres de humo, (Neuquén y Bahía Blanca), se observó un descenso de partículas contaminantes muy significativo con un alto cumplimiento de la norma. Esto demuestra la efectividad de este tipo de legislación para proteger la salud de la población.

2-4. Sin embargo, la evaluación efectuada en la ciudad de Buenos Aires que cuenta con leyes de restricción parcial que permiten la separación de sectores para fumadores y no fumadores, demuestran que no se garantiza plenamente la protección de los no fumadores ni de los trabajadores gastronómicos. Los resultados de la investigación demostraron de manera concluyente que en las ciudades que cuentan con legislación que admite sectores para fumadores, la calidad del aire de los locales gastronómicos es muy mala. Los niveles de contaminación detectados implican un alto grado de peligrosidad y, por lo tanto, un gran riesgo para la salud, tanto de los clientes como de los trabajadores del sector. El estudio concluye que en estos últimos casos los trabajadores lo hacen en condiciones inequitativas de seguridad.

III. EL DAÑO DEL HUMO DEL TABACO A LOS FUMADORES PASIVOS. ESTUDIOS Y LA POSICIÓN DE LA OMS.

En la siguiente exposición seguiremos lo planteado por Jonathan M. Samet PhD, en su artículo “Los riesgos del tabaquismo activo y pasivo”, ISS N° 0036-3634, de la Revista Salud Pública Méx. Vol 44 sppl 1 Cuernavaca año 2002.

Según este estudio, los primeros estudios importantes sobre el tabaquismo pasivo y el cáncer de pulmón en no fumadores se publicaron en 1981 (Hirayama, 1981; Trichopoulos, Kalandidi, Sparros, y MacMahon, 1981), y por 1986 las evidencias apoyaban la conclusión

de que el tabaquismo pasivo es una causa de cáncer de pulmón en no fumadores, conclusión a la que llegaron la International Agency for Research on Cancer (Iarc, 1986), la Inspección Sanitaria de los EUA (U. S. DHHS, 1986) y el National Research Council (1986) de ese mismo país. Los dos últimos revisaron también las evidencias relativas a la salud de los niños y el tabaquismo pasivo. Un conjunto de evidencias ahora sustanciales ha continuado identificando enfermedades nuevas y otros efectos adversos del tabaquismo pasivo, incluso el riesgo creciente de la enfermedad coronaria (California Environmental Protection Agency, 1997; Samet y Wang, 2000; Scientific Committee on Tobacco and Health, 1998; World Health Organization, 1999).

Como muestra un botón, veamos en el siguiente cuadro en base a la información proporcionada por International Agency for Research on Cancer (Iarc, 1986), la Inspección Sanitaria de los EUA (U. S. Dhhs, 1986) y el National Research Council (1986).

Las evidencias sobre los riesgos para la salud por el tabaquismo pasivo provienen tanto de estudios epidemiológicos que han valorado de manera directa las asociaciones de las exposiciones al humo del tabaco del ambiente (HTA) con consecuencias de enfermedad, como del conocimiento de los componentes del HTA y sus toxicidades. Los dictámenes en cuanto a la causalidad de la asociación entre la exposición al HTA y los efectos en la salud se basan no sólo en esta evidencia epidemiológica, sino también en la extensa evidencia que se desprende de la investigación epidemiológica y toxicológica del tabaquismo activo.

La exposición al HTA tiene efectos contraproducentes en la salud respiratoria de infantes y niños, entre los que se incluye el mayor riesgo de infecciones de vías respiratorias inferiores más severas, la otitis media, síntomas respiratorios crónicos, asma y reducción en la velocidad del crecimiento de la función pulmonar durante la niñez.

En adultos, la exposición al HTA se ha asociado causalmente con el cáncer de pulmón y con la enfermedad cardíaca isquémica. La asociación del HTA con el cáncer pulmonar se ha evaluado actualmente en cerca de 40 estudios epidemiológicos en los que grupos expertos han descubierto también que el HTA es una causa de cáncer pulmonar en no fumadores (Australian National Health and Medical Research Council, 1997; California Environmental Protection Agency, 1997; Scientific Committee on Tobacco and Health, 1998; Environmental Protection Agency, 1992). También se ha demostrado la asociación entre la exposición al HTA y la enfermedad coronaria. También hay evidencia que vincula el HTA con otros efectos adversos en adultos, como el agravamiento del asma, la función pulmonar reducida y síntomas respiratorios.

Por su parte la OMS en el año 2007, solicitó que se adopten leyes en las que se prohíba terminantemente fumar en los lugares públicos y de trabajo cerrados. Por ende, en nuestro país existe una tarea pendiente en esa materia.

IV. CONTENIDO DEL PROYECTO

El presente proyecto modifica el Código del Trabajo consagrando la obligación del empleador de proporcionar protección a la salud e integridad de los trabajadores. Luego se agrega un inciso segundo en el que se garantiza la protección de los trabajadores no fumadores que deban desempeñar sus actividades en recintos de fumadores.

Debemos hacer presente, que para proteger debidamente a esta clase de trabajadores, se deberá incorporar dentro del listado de enfermedades profesionales las patologías ocasionadas por el trabajo reiterado en lugares contaminados por el humo del cigarrillo.

Por tanto,

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la Cámara de Diputados. Vengo en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY.

1. ARTÍCULO ÚNICO: a) Reemplázase el inciso primero del artículo 184 del Código del Trabajo, por el siguiente:

“El empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida, salud e integridad física y psíquica de los trabajadores, manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales”.

b) Agréguese nuevos incisos segundo y tercero, al artículo 184 del Código del Trabajo, pasando el actual inciso segundo, tercero, cuarto y quinto a ser cuarto, quinto, sexto y séptimo respectivamente.

“Los trabajadores que se desempeñen en restaurantes, bares, pubs, discotecas, cabarés, casinos de juego y otros lugares de juego legalmente autorizados, y demás establecimientos similares, en donde se permita fumar deberán contar con los implementos que reduzcan la inhalación involuntaria del humo del cigarrillo. Asimismo deberán contar con un espacio de descanso libre de humo de tabaco.

El reglamento a que se refiere el artículo 185 establecerá las condiciones que deben reunir de seguridad para la salud de los trabajadores que debe reunir esta clase de recintos”.

25. Moción de los diputados señores Mulet, Ascencio, Araya, Escobar, Meza, Olivares, y de la diputada señora Sepúlveda, doña Alejandra.

Modifica bienes inembargables actualizando el artículo 445, del Código de Procedimiento Civil. (boletín N° 6510-07)

“En nuestra legislación se han considerado, tanto en nuestro código civil como en el código de procedimiento civil la figura de los bienes inembargables.

Por regla general, se cautela y garantiza los intereses y derechos de los acreedores a través de normativas establecidas para tal efecto utilizando el embargo como la aprehensión compulsiva de los bienes del deudor para satisfacer el pago de una obligación que se hace valer en juicio por el acreedor.

Se cautela de esta forma los derechos del acreedor, estipulándose que existe objeto ilícito en la enajenación de los bienes embargados, obstaculizando la libre circulación de los bienes, para que con el producto de éstos obtenido de la realización de los bienes, es decir, por la ejecución forzada, se cumpla la obligación que contrajo con el acreedor. La regla general es que todos los bienes del deudor sean embargables.

Los bienes inembargables han sido establecidos de esta forma como una protección al deudor, siendo una norma de orden público e irrenunciable.

Nuestro Código Civil en su artículo 1618 y el Código de Procedimiento Civil en su artículo 445 estipulan en sus numerales una serie de bienes que tienen la categoría de bienes inem-

bargables, el lecho del deudor, el de su cónyuge, los de los hijos que viven con él y a sus expensas, y la necesaria para el abrigo de todas estas personas, las pensiones alimenticias forzosas, los muebles de dormitorio, de comedor y de cocina de uso familiar y la ropa necesaria para el abrigo del deudor, su cónyuge y los hijos que viven a sus expensas, entre otros.

Sin embargo, el listado de bienes inembargables necesita de manera urgente una actualización en cuanto a los bienes relativos a la conservación, manejo, preparación y consumo de alimentos del deudor, su cónyuge, y de los hijos que viven con él y a sus expensas, como refrigerador, cocina, hornos y vajilla de un hogar, que son en la actualidad bienes y utensilios básicos en los hogares chilenos.

Por los antecedentes anteriormente expuestos venimos en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Agrégase un nuevo inciso tercero al numeral 8° del artículo 445 del Código de Procedimiento Civil cuya redacción sea la siguiente: “De igual forma, no podrán ser embargados los bienes relativos a la conservación, manejo, preparación y consumo de alimentos tales como refrigerador, cocina, horno y vajilla, así como también los relativos a la comunicación e información básica y necesaria del deudor como un aparato televisor, un receptor radial y un computador personal”.

26. Moción de los diputados señores Mulet, Araya, Chahuán, De Urresti, Delmastro, Escobar, García-Huidobro, Olivares, y de la diputada señora Sepúlveda, doña Alejandra.

Establece una nueva causal de discriminación de consumidores a través de tarjetas de crédito. (boletín N° 6511-03)

“La discriminación del consumidor es una conducta usualmente contemplada en las legislaciones comparadas.

En el ámbito del crédito la discriminación puede verificarse en cualquier etapa del mismo, o sea, a lo largo de todo el íter contractual (obtención, ejecución, pago).

La Ley N° 19.496, ley de derechos del Consumidor, establece en su artículo 3° el derecho a la no discriminación en el ámbito del consumo. Este principio o derecho recoge lo señalado tanto por nuestra Constitución Política de la República, así como por los tratados internacionales, en cuanto a que la discriminación de las personas no debe aceptarse en ningún ámbito que no diga relación con la seguridad o interés del país. En materia del consumidor dice relación específicamente con que los proveedores de un bien o de un servicio no pueden discriminar en cuanto a quién o a quienes se les dirige la oferta, o con quién o quiénes celebra o no determinado contrato.

Asimismo, el artículo 3° establece el derecho a la libre elección. La libre elección dice relación con el hecho de que el consumidor debe voluntariamente elegir el bien o producto que desea adquirir o el servicio que desea le sea prestado. La voluntad del consumidor no debe estar sujeta a condición ni a presión alguna.

Este proyecto de ley se origina en el cuestionamiento a que las grandes multitiendas tengan precios preferenciales para quienes han contratado la tarjeta de crédito de la misma mul-

titienda, o de empresas relacionadas. La disminución de recio es relevante, y sólo se verifica comprando mediante la tarjeta a tres meses mínimo de cuotas sin pie.

Así, por ejemplo, una multitienda entrega un computador a \$ 299.990 pesos, cuando su precio real es anunciado en la misma publicidad en \$ 517.920 pesos, con un ahorro de \$ 217.930 pesos, sólo a los titulares de la tarjeta de la multitienda. Ahora bien, la compra debe ser hecha en 36 cuotas de \$ 12.990 para que la oferta sea efectiva.

En este caso, a nuestro juicio existe discriminación, pues existe una coerción injustificada al endeudamiento, al pago de comisiones, y eventualmente de intereses (en caso de retardo). La conducta descrita se podría asimilar a ofertas y promociones, pero éstas no pueden prestarse al público de manera discriminatoria, pues deben ofrecerse a todos por igual, en las mismas condiciones.

Asimismo, para acceder al bien en las condiciones más beneficiosas tenemos que los consumidores deben cumplir con condiciones a veces insuperables, como tener un buen comportamiento comercial en el momento de la compra o el nivel de renta exigido por la multitienda. Esto es un atentado contra la libre elección, pues se condiciona de manera gravosa el arbitrio y la soberanía del consumidor, pues se le está obligando a contratar un servicio (la tarjeta) para acceder al bien.

En este caso, se configura una contravención al Artículo 3° de la Ley del Consumidor, pues se violan los derechos a la libre elección y a la no discriminación, por lo que el Juzgado de Policía Local podría aplicar una multa (art. 24 de la misma ley) y el consumidor perjudicado podría solicitar una indemnización, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley del Consumidor, una asociación de consumidores, 50 consumidores en acuerdo, o el mismo Sernac, podrían presentar una demanda colectiva para exigir el cambio de condiciones crediticias es incluso, para hacer cesar en lo futuro la práctica discriminatoria.

Es por ello que creemos conveniente explicitar esta conducta como una que se constituye como discriminatoria a la luz de los principios del derecho del consumidor.

Por tanto, venimos en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Agrégase el siguiente. Artículo 36 bis nuevo a la Ley N° 19.496, sobre Derechos del Consumidor:

“Las promociones y ofertas no dependerán de la titularidad o adquisición de crédito con el proveedor o empresas relacionadas. De igual forma, no se podrá imponer una oferta o promoción sujeta a la condición de adquirir un bien o servicio a crédito”.

27. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 5 de mayo de 2009.

Oficio N° 2992

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de remitir a V.E. la resolución de fecha 30 de abril del año en curso, dictada por el Tribunal Constitucional, recaída en el Rol N° 1.361-09-INC, en el requerimiento formulado por más de la cuarta parte de los señores senadores en ejercicio para que se declare la inconstitucionalidad de determinados artículos del proyecto de ley que establece la Ley General de Educación, (boletín N° 4970-04).

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): JOSÉ LUIS CEA EGAÑA, Presidente (S); RAFAEL LARRAÍN CRUZ, Secretario

AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR
DON RODRIGO ÁLVAREZ ZENTENO
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE”.